COMPROBANTE DE RECEPCION DE PAGOS. ANTICIPOS Y COMPROBANTES DE EGRESOS (NOTAS DE CREDITO Y DEVOLUCIONES) IMPLEMENTACION EN ASPEL SAE 7.0 Y FACTURE 4.0









Instructor:

LC. YADIRA ALBOR VALDES

NOVIEMBRE DE 2017





EXPOSITOR



Capacitador y Expositor en diversos foros del país como:

- ✓ IMEFI,
- ✓ AMFEV,
- ✓ It Soft
- ✓ Colegio de Contadores de Puebla

- ✓ Taxday,
- ✓ Grupo Slash,
- ✓ IIPEM, México
- ✓ Intelisis Software,

L.C. YADIRA ALBOR VALDES

Licenciada en Contaduría, egresada de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM

Socio fundador de la Firma CITNE (Consultoría Integral en Tecnología de Negocios). Consultor en Automatización de Procesos.

Implementador de Software para la MyPime principalmente la línea Aspel

Distribuidor autorizado Aspel

Experta en Nominas, Contabilidad Electrónica y CFDI 3.3

Asesor Fiscal de la Empresa Instelisis Software

Asociado Taxday, desempeñándose como Director de Automatización en la firma Taxday.

Auditor en Anti lavado de Dinero para la firma Martinez Ibáñez y Asociados, SC., desde 2015.

Contador y asesor en la firma RZAL Consultores.

Co-conductor en programa Debate Fiscal en la televisora por internet www.imefitv.com

Experta en el manejo de paquetería Aspel: COI, NOI, SAE, BANCO, PROD, CAJA; con 18 años de experiencia en los sistemas. De los cuales 15 laborando para la marca Aspel.





TEMARIO.

I. NUEVAS DISPOSIONES PARA CFDI (FACTURAS)

- 1. Repaso cronológico del CFDI 3.3
- 2. Características de la nueva factura.
- 3. Diferencias entre la factura actual 3.2 y la nueva factura 3.3
- 4. La Nueva Factura Electrónica, puntos a cuidar:
 - i. Catálogo de Productos, servicios y Unidad de medida
 - ii. Métodos de Pago
 - iii. Formas de Pago
 - iv. Uso de CFDI
- 5. Novedades en la Factura Electrónica.
- 6. Facial asignación de claves de productos y servicios y unidades de medida de acuerdo a tu actividad económica





TEMARIO.

II. COMPLEMENTO PARA RECEPCION DE PAGO

- 1. Fundamento Legal de los CFDI de Recepción de Pagos
- 2. Consideraciones en la emisión Recepción de Pagos
- 3. Complemento de Recepción de Pagos
- 4. USO DE CFDI 3.2 Y 3.3 APLICA RECEPCION DE PAGOS...
- 5. Ultimas noticias Resolución Miscelánea Anticipada
- 6. Cuando entra en vigor
- 7. Preguntas Frecuentes
- III. Apéndice 5. Emisión de CFDI de Egresos. Notas de Crédito
- IV. Apéndice 6. Proceso para CFDI en caso de Anticipos recibidos
- V. Factura Público en general
- VI. SANCIONES, MULTAS, INFRACCIONES Y DENUNCIAS





TEMARIO.

VII.DEMO EN SAE 7.0

- 1. Parámetros del sistema
- 2. Clientes
- 3. Productos
- 4. Ventas:
 - a. Facturas
 - b. Facturas Público en General
 - c. Devoluciones
 - d.Comprobantes de pagos

VIII.CONCLUSIONES, SUGERENCIAS, RECOMENDACIONES, DUDAS...





1. Repaso cronológico del CFDI 3.3

FECHA DE PUBLICACION	DOCUMENTO PUBLICADO	CONCEPCIÓN
23 DE DICIEMBRE DE 2016	RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2017	DAN A CONOCER LA NUEVA VERSIÓN DE LA FACTURACION
12 DE MAYO DE 2017	COMUNICADO EN L PAGINA DEL SAT	COMUNICAN QUE DEL 1 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE SERA OPCIONA UTILIZAR LA VERSION 3.2
18 DE JULIO DE 2017	SEGUNDA MODIFICACION A LA RMF 2017	TERCERO. INDICAN QUE EL CFDI 3.3 ENTRA EN VIGOR EL 1 DE JULIO DE 2017. CUARTO. DA LA OPCION DE QUE SEA OPCIONAL EMITIR LA VERSION 3.2 HASTA E 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.
15 DE DICIEMBRE 2017	SEXTA MODIFICACIN A AL RMF 2017	QUINTO. SE APLIA LA OPCION DE EMITIR CFIDI 3.2 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
1 DE ENERO DE 2018	PAGINA DEL SAT	INDICA QUE APARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2018 LA UNICA VERSIÓN DE CFDI VALIDA ES LA 3.3





2. Características de la nueva factura



Incorpora 46 reglas de validación.



Incluye 17 catálogos



16 campos que incluyen formas de estructura.



Registro de **descuentos** por conceptos



Verificación del RFC del receptor.



Incluye información del uso que el receptor le dará al comprobante



Nuevo Complemento



No permite el uso de números negativos.



No permite de manera parcial el registro de conceptos con valor en 0,



Se eliminan 19 campos.



Elimina la información de domicilio del receptor.



Disminuye el riesgo de cometer errores de captura y con ello reprocesos y correcciones.





3. Diferencias entre la factura actual 3.2 y la nueva factura 3.3

Campo	Versión 3.2	Versión 3.3	
Lugar de expedición	El dato no se encontraba estandarizado.	Se registra el código postal del domicilio fiscal o sucursal conforme al catálogo de códigos postales.	
Régimen fiscal	Podía no registrarse o poner N/A	Se registra conforme al catálogo de régimen fiscal.	
Forma de pago	• Se encontraba invertida.	Se registra conforme al catálogo de forma de pago.	
Método de pago	Se podía registrar N/A haciendo referencia a forma de pago.	Se registra conforme al catálogo de método de pago.	
Tipo de comprobante	IngresoEgresoTraslado	Se incorporan: Nómina Pagos	





3. Diferencias entre la factura actual 3.2 y la nueva factura 3.3

Campo	Versión 3.2	Versión 3.3
Uso del CFDI	No existía	Se registra conforme al catálogo de uso de CFDI. El receptor lo indica.
Tipo Relación	No existía	Se registra la clave que identifica la relación que hay entre facturas.
CFDI Relacionado	No existía	Se registran los UIDD de las facturas relacionadas.
Descuento	Existía como dato sin identificar a que concepto aplicaba.	Se registra por concepto.
Clave de producto o servicio No existía		Se registra conforme al catálogo de productos y servicios.
Clave de unidad de medida No existía		Se registra conforme al catálogo de unidad de medida.





4. La Nueva Factura Electrónica, puntos a cuidar:

i. Catálogos de: Productos y Unidades de medida

Con este dato el SAT identificara los productos que factura y podrá saber si van de acuerdo con el régimen fiscal y la actividad que desarrollan.

CATALOGO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (6-04-18) Detalla 52,509 claves de 8 caracteres, divididas en 4 rubros: División, Grupo, Clase y Producto. El SAT solo obliga a idéntica los productos o servicios a nivel Clase.

CATALOG DE UNIDADES DE MEDIDA (6-04-18) Detalla 2,418 claves de medida dentro de las cuales se puede haber más de una para la misma unidad.





4. La Nueva Factura Electrónica, puntos a cuidar:

ii. Métodos de Pago

Con este dato el SAT podrá controlar si el ingreso ya lo recibió el emisor de comprobante, con lo cual se obliga al pago del impuesto. Y si el receptor ya realizo el pago con lo cual podrá deducir y acredita IVA.

PUE (Pago en una sola exhibición), cuando se realice dicho pago al momento de emitir el comprobante.

PPD (Pago en parcialidades o diferido), cuando se emita el comprobante de la operación y con posterioridad se vaya a liquidar en un solo pago el saldo total o en varias parcialidades. si tiene pago inicial se emite comprobante por la operación total y un segundo por la parcialidad recibida





4. La Nueva Factura Electrónica, puntos a cuidar:

iii. Formas de Pago

Dependiendo del Método de Pago que se indique en el comprobante la Forma de Pago indicara como se recibió el ingreso de acurdo al catálogo y con la lógica correcta.

Se debe registrar la clave de la forma de pago de los bienes, la prestación de los servicios, el otorgamiento del uso o goce, o la forma en que se recibe el donativo, contenidos en el comprobante.

✓ En el caso, de que se haya <u>recibido el pago de la contraprestación al momento de la emisión del comprobante</u> <u>fiscal</u>, los contribuyentes deberán consignar en éste, la clave correspondiente a la forma en que se recibió el pago de conformidad con el catálogo c_FormaPago publicado en el Portal del SAT.

En este supuesto no se debe emitir adicionalmente un CFDI al que se le incorpore el "Complemento para recepción de pagos", porque el comprobante ya está pagado.

✓ En el caso de aplicar <u>más de una forma de pago</u> en una transacción, los contribuyentes deben incluir en este campo, la clave de forma de pago con la que se liquida **la mayor cantidad del pago.** En caso de que se reciban distintas formas de pago con el mismo importe, el contribuyente debe **registrar a su consideración**, una de las formas de pago con las que se recibió el pago de la contraprestación.





4. La Nueva Factura Electrónica, puntos a cuidar:

iii. Formas de Pago

✓ En el caso de que no se reciba el pago de la contraprestación al momento de la emisión del comprobante fiscal (pago en parcialidades o diferido), los contribuyentes deberán seleccionar la clave 99 (Por definir) del catálogo c FormaPago publicado en el Portal del SAT.

<u>En este supuesto la clave de METODO DE PAGO DEBE SER "PPD" (Pago en parcialidades o diferido)</u> y cuando se reciba el pago total o parcial se debe emitir adicionalmente un CFDI al que se le incorpore **el "Complemento para recepción de pagos"** por cada pago que se reciba.

- ✓ En el caso de **donativos entregados en especie**, en este campo se debe registrar la clave "12" (Dación en pago)
- ✓ Forma de pago "17" (Compensación)





4. La Nueva Factura Electrónica, puntos a cuidar:

iii. Formas de Pago

- ✓ Gestores de Pago, en aquellos casos en los cuales los contribuyentes realicen el pago de las contraprestaciones utilizando para ello los servicios de terceros que funjan como intermediarios, se podrá señalar en los mismos como forma de pago "Intermediario pagos". Los CFDI en donde se señale como forma de pago "Intermediario pagos", se considerarán para efectos de los artículos 27, fracción III y 147, fracción IV, de la Ley del ISR, como pagados en efectivo.
- ✓ Cuando el tipo de comprobante **sea E (Egreso)**, se deberá registrar como forma de pago, la misma clave que se registró en el CFDI (Ingreso) que dió origen a este comprobante, derivado ya sea de una devolución, descuento o bonificación, conforme al catálogo de formas de pago del Anexo 20, opcionalmente se podrá registrar la clave de forma de pago con la que se está efectuando el descuento, devolución o bonificación en su caso.





4. La Nueva Factura Electrónica, puntos a cuidar:

iv. Uso de CFDI

Permitirá identificar la aplicación fiscal del comprobante, si es gasto, deducción, etc...

Se debe registrar la clave que corresponda al uso que le dará al comprobante fiscal el receptor. La clave que solicite el receptor (física o moral) que se registre en este campo, debe corresponder con los valores indicados en el catálogo c UsoCFDI.

Preguntas frecuentes:

1. ¿Se deberá cancelar el CFDI cuando el receptor dará un uso diferente al señalado en el campo UsoCFDI?

No, en caso de que se registre una clave distinta al uso del CFDI que le dará el receptor del comprobante, no será motivo de cancelación o sustitución, y no afectará para su deducción o acreditamiento de impuestos. Fundamento Legal: Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el Portal del SAT.





4. La Nueva Factura Electrónica, puntos a cuidar:

iv. Uso de CFDI

Permitirá identificar la aplicación fiscal del comprobante, si es gasto, deducción, etc...

Catálogo de uso de cor			
Versión	Revisión		
1.0	1		
c UsoCFDI	Dagarinaián	Aplica para tipo persona	
C_USOCFDI	Descripción	Física	Moral
G01	Adquisición de mercancias	Sí	Sí
G02	Devoluciones, descuentos o bonificaciones	Sí	Sí
G03	Gastos en general	Sí	Sí
101	Construcciones	Sí	Sí
102	Mobilario y equipo de oficina por inversiones	Sí	Sí
103	Equipo de transporte	Sí	Sí
104	Equipo de computo y accesorios	Sí	Sí
105	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental	Sí	Sí
106	Comunicaciones telefónicas	Sí	Sí
107	Comunicaciones satelitales	Sí	Sí
108	Otra maquinaria y equipo	Sí	Sí
D01	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.	Sí	No
D02	Gastos médicos por incapacidad o discapacidad	Sí	No
D03	Gastos funerales.	Sí	No
D04	Donativos.	Sí	No
D05	Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación).	Sí	No
D06	Aportaciones voluntarias al SAR.	Sí	No
D07	Primas por seguros de gastos médicos.	Sí	No
D08	Gastos de transportación escolar obligatoria.	Sí	No
D09	Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como	Sí	No
רום	base planes de pensiones.	Si 100	
D10	Pagos por servicios educativos (colegiaturas)		
P01	Por definir	Sí	Sí





5. Novedades de la factura electrónica

En la resolución Miscelánea Fiscal de 2018, se modificaron varias reglas dentro de las relevantes que afectan a los CFDI 3.3, están las siguientes:

Concepto de unidad de medida a utilizar en los CFDI

2.7.1.28.

Para los efectos del artículo 29-A, fracción V, primer párrafo del CFF, los contribuyentes podrán señalar en los CFDI que emitan, la unidad de medida que utilicen conforme a los usos mercantiles.

Tratándose de prestación de servicios o del otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en el CFDI se podrá señalar la expresión NA o cualquier otra análoga.

Concepto de unidad de medida a utilizar en los CFDI

2.7.1.28.

Para los efectos del artículo 29-A, fracción V, primer párrafo del CFF, los contribuyentes podrán señalar en los CFDI que emitan, la unidad de medida que utilicen conforme a los usos mercantiles.

Asimismo, se deberá registrar la unidad de medida que corresponda con la Clave Unidad del Catálogo "Clave Unidad" señalada en el Anexo 20, en caso de que no se encuentre la clave específica de la unidad de medida que se utilizó conforme a los usos mercantiles los contribuyentes podrán señalar la clave que más se acerque o se asemeje.





2.7.1.38.

5. Novedades de la factura electrónica

Aceptación del receptor para la cancelación del CFDI

2.7.1.38. Para los efectos de los artículos 29-A, cuarto y quinto párrafos del CFF y Sexto, fracción I de las Disposiciones Transitorias del CFF, previsto en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos" publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2016, cuando el emisor de un CFDI requiera cancelarlo, enviará al receptor del mismo una solicitud de

cancelación a través de buzón tributario.

El receptor del comprobante fiscal deberá manifestar a través del mismo medio, a más tardar dentro de los tres días siguientes contados a partir de la recepción de la solicitud de cancelación de CFDI, la aceptación o negación de la cancelación del CFDI...

El SAT considerará que el receptor acepta la cancelación del CFDI si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, no realiza manifestación alguna.

Para ejercer el derecho a la aceptación o negativa de la cancelación del CFDI, se tendrá que contar con buzón tributario.

Aceptación del receptor para la cancelación del CFDI

Para los efectos de los artículos 29-A, cuarto y quinto párrafos del CFF y Sexto, fracción I de las Disposiciones Transitorias del CFF, previsto en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos" publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2016, cuando el emisor de un CFDI requiera cancelarlo, podrá:

- a) Enviar al receptor del mismo una solicitud de cancelación a través de buzón tributario; o
- Solicitar la cancelación directamente a través del Portal del SAT.

El receptor del comprobante fiscal recibirá a través del buzón tributario la solicitud de cancelación y deberá manifestar a través del mismo medio, a más tardar dentro de los tres días siguientes contados a partir de la recepción de la solicitud de cancelación de CFDI, la aceptación o negación de la cancelación del CFDI.

El SAT considerará que el receptor acepta la cancelación del CFDI si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, no realiza manifestación alguna.

El SAT publicará en su portal las características y especificaciones técnicas a través de las cuales los contribuyentes podrán dar trámite a las solicitudes de cancelación solicitadas a través del citado órgano desconcentrado.

Para ejercer el derecho a la aceptación o negativa de la cancelación del CFDI, se tendrá que contar con buzón tributario.

Cuando se cancele un CDFI que tiene relacionados otros CFDI, éstos deben cancelarse previamente. En el supuesto de que se cancele un CFDI aplicando la facilidad prevista en esta regla, pero la operación subsista emitirá un nuevo CFDI que estará relacionado con el cancelado de acuerdo con la guía de llenado de los CFDI que señala el Anexo 20.





5. Novedades de la factura electrónica

Forma de pago usando gestores de pagos

2.7.1.41. Para efectos de lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A, fracción VII, inciso c) del CFF, así como en los artículos 27, fracción III y 147, fracción IV de la Ley del ISR, en relación con lo señalado en las reglas 2.7.1.32. y 2.7.1.35.; en aquellos casos en los cuales los contribuyentes realicen el pago de las contraprestaciones utilizando para ello los servicios de terceros que funjan como intermediarios, recolectores o gestores de la recepción de dichos pagos y estos terceros no le informen al emisor del CFDI la forma en que recibió el pago, éste podrá señalar en los mismos como forma de pago "Intermediario pagos", conforme al catálogo de formas de pago señalado en el Anexo 20.

Los CFDI en donde se señale como forma de pago "Intermediario pagos", se considerarán para efectos de los artículos 27, fracción III y 147, fracción IV, de la Ley del ISR, como pagados en efectivo.

Los terceros que funjan como intermediarios, recolectores o gestores de la recepción de pagos, a que se refiere el primer párrafo de esta regla, también deberán expedir el CFDI correspondiente por el costo, cargo o comisión que cobren por sus propios servicios de recepción de estos pagos.

No expedición del CFDI con complemento para recepción de pagos

2.7.1.42. Para los efectos de los artículos 29, fracción VI y 29-A, fracción VII, inciso b) del CFF, y de la regla 2.7.1.35., los contribuyentes personas físicas que tributen en el RIF podrán optar por expedir CFDI usando la versión 3.3. del Anexo 20 sin incorporar el complemento para recepción de pagos durante el ejercicio fiscal 2018, únicamente por lo que respecta a las operaciones relacionadas con dicho régimen y siempre que el importe total del CFDI sea menor o igual a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

No expedición de CFDI por pago de impuestos federales

2.7.1.43. Para los efectos del artículo 86, quinto párrafo de la Ley del ISR, en relación con los artículos 28, fracción I y 29, fracción V del CFF y Artículo Segundo, fracción II de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR previsto en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos" publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2016, tratándose de impuestos federales cuya declaración y pago obra en las bases de datos del SAT, se considera que la Federación cumple la obligación de expedir, entregar o poner a disposición de los contribuyentes los CFDI, con el acuse de la declaración y el pago correspondiente.





5. Novedades de la factura electrónica

Sexto

Para efectos de lo dispuesto en la regla 2.7.1.24. de la RMF para 2018, los contribuyentes que tributan en el RIF podrán emitir los CFDI a que se refiere la citada disposición, señalando en el atributo de "Descripción" el periodo al que corresponden las operaciones realizadas con público en general.

Séptimo

Para los efectos de la regla 2.7.1.35., los contribuyentes podrán optar por expedir CFDI usando la versión 3.3. del Anexo 20 sin incorporar el complemento para recepción de pagos hasta el 31 de marzo de 2018.

Octavo

Para los efectos del artículo 29-A, cuarto y quinto párrafos del CFF y Artículo Sexto, fracción I de las Disposiciones Transitorias del CFF publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2016, las reglas 2.7.1.38. y 2.7.1.39., serán aplicables a partir del 1 de julio de 2018.

Noveno

Lo dispuesto en la regla 2.7.1.41., en relación con la "forma de pago" será aplicable una vez que se publique en el catálogo de formas de pago señalado en el Anexo 20 la clave "Intermediario pagos".

Décimo

Para los efectos de los artículos 29, fracción III y 29-A, fracciones V y IX del CFF, cuando los contribuyentes registren en el CFDI una clave de unidad de medida, una clave de producto o un servicio que no corresponda con los productos o servicios o con la unidad de medida facturados, hasta el 30 de junio de 2018, tal situación no se considerará infracción a las disposiciones fiscales, siempre que se describa de manera correcta el citado producto, servicio o la unidad de medida en los campos "Descripción", "Cantidad" y "Unidad" del CFDI.

En caso de que la autoridad detecte en alguna solicitud de devolución o en el ejercicio de facultades de comprobación, que existe discrepancia entre la clave de unidad de medida, clave de producto o servicio con la descripción señalada en los campos "Descripción", "Cantidad" y "Unidad" del CFDI, prevalecerá la descripción señalada en estos últimos campos.



6. Facial asignación de claves de productos y servicios y unidades de medida de acuerdo a tu actividad económica

SAT Trámites Información Comercio exterior Aduanas Declaraciones Datos abiertos Transparencia

SAT > INFORMACIÓN FISCAL > FACTURA ELECTRÓNICA > VIDEO TUTORIALES, EJEMPLOS Y BÚSQUEDA DE LA CLAVE DEL PRODUCTO O SERVICIO Y S CLAVE DE UNIDAD DE MEDIDA









VIDEO TUTORIALES, EJEMPLOS Y BÚSQUEDA DE LA CLAVE DEL PRODUCTO O SERVICIO Y SU CLAVE DE UNIDAD DE MEDIDA

Video tutoriales del servicio gratuito de generación de factura.

- Configuración de datos del emisor.
- Generación de factura.

Simuladores:

Ingresa con tu RFC y contraseña o e.firma.

- Servicio de generación de factura.
- Factura fácil para usuarios de Mis cuentas.

Ejemplos para el llenado de la nueva factura.

- 1. Actividad empresarial.
- 2. Arrendamiento de casa habitación amueblada.
- Servicios profesionales-honorarios médicos
- Arrendamiento local comercial.
- Honorarios por servicios contables.

Búsqueda de la clave del producto o servicio y su clave de unidad de medida.

Ingresa al servicio.

Consulta video tutorial.

Sugerencias de claves de productos o servicios y su clave de unidad de medida.

Recuerda, para facilitar la emisión de facturas, si no se localiza el producto o servicio específico, sólo es necesario identificar la clase a la que pertenece.

Consulta las preguntas frecuentes sobre factura:











1. Fundamento Legal de los CFDI de Recepción de Pagos

<u>Art. 29-A</u> Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:...

- **VII.** El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:
 - b) Cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición se emitirá un comprobante fiscal digital por Internet por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y se expedirá un comprobante fiscal digital por Internet por cada uno de los pagos que se reciban posteriormente, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, los cuales deberán señalar el folio del comprobante fiscal digital por Internet emitido por el total de la operación, señalando además, el valor total de la operación, y el monto de los impuestos retenidos, así como de los impuestos trasladados, desglosando cada una de las tasas del impuesto correspondiente, con las excepciones precisadas en el inciso anterior.





1. Fundamento Legal de los CFDI de Recepción de Pagos

Asimismo, la Resolución Miscelánea Fiscal vigente (RMF) en las reglas 2.7.1.32. y 2.7.1.35. establece que cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición parcialidades- o bien cuando al momento de expedir el CFDI no reciba el pago de la contraprestación pago diferido-, los contribuyentes deberán utilizar el mecanismo contenido en la regla 2.7.1.35. para reflejar el pago con el que se liquide el importe de la operación.

Por lo ya señalado, el contribuyente deberá realizar lo siguiente:

- Cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición (pago en parcialidades):
 - a) Emitir un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice.
 - b) Posteriormente emitir un CFDI por cada uno de los pagos que reciba, en el que se deberá señalar
 - "Cero" en el campo "Total" sin registrar dato alguno en los campos "MetodoPago" y "FormaPago".
 - Incorporar el "Complemento para recepción de pagos", publicado en el Portal del SAT (en donde se detalla la cantidad que se recibe e identifica la factura cuyo saldo liquida).

El monto del pago se aplicará proporcionalmente a los conceptos integrados en el comprobante emitido por el valor total de la operación.





1. Fundamento Legal de los CFDI de Recepción de Pagos

2.7.1.32. REQUISITOS EN LA EXPEDICION DE CFDI.

- Lugar de Expedición CP
- 2. Forma de Pago: 99 por definir en el caso de no haberse recibido el pago de la contraprestación, siempre que una vez que se reciba el pago o pagos se emita por cada uno de ellos un CFDI al que se le incorpore el "Complemento para recepción de pagos" a que se refiere la regla 2.7.1.35.

La facilidad prevista en esta fracción no será aplicable en los casos siguientes:

- a) En las operaciones a que se refiere la regla 3.3.1.37.
- **b)** Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición en el momento en el que se expida el CFDI o haya sido pagada antes de la expedición del mismo.

Tratándose de los supuestos previstos en los incisos antes señalados, los contribuyentes deberán consignar en el CFDI la clave correspondiente a la forma de pago, de conformidad con el catálogo "Forma Pago" que señala el Anexo 20

2.7.1.35. Expedición de CFDI por pagos realizados

Para los efectos de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y último párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, inciso b) del CFF, cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición, se emitirá un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y posteriormente se expedirá un CFDI por cada uno de los pagos que se reciban, en el que se deberá señalar "cero" en el campo "Total", sin registrar dato alguno en los campos "método de pago" y "forma de pago", debiendo incorporar al mismo el "Complemento para recepción de pagos" que al efecto se publique en el Portal del SAT.

El monto del pago se aplicará proporcionalmente a los conceptos

Los contribuyentes que al momento de expedir el CFDI no reciban el pago de la contraprestación, deberán utilizar el mecanismo contenido en la presente regla para reflejar el pago con el que se liquide el importe de la operación.

Para efectos de la emisión del CFDI con "Complemento para recepción de pagos", podrá emitirse uno sólo por cada pago recibido o uno por todos los pagos recibidos en un período de un mes, siempre que estos correspondan a un mismo receptor del comprobante.

El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos.

CFF 29, 29-A, RCFF 39





2012

2013

2015 2016

1. Fundamento Legal de los CFDI de Recepción de Pagos

El CFF establece el requisito de señalar la forma en que se realizó el pago en los comprobantes fiscales, art. 29-A fracc. VII inciso c).

Facilidad de poner NA o expresión análoga en la forma en que se realizó el pago, regla I.2.7.1.12 de la RMF 2012.

En la regla I.2.8.1.9 de la RMF 2014, se mantiene vigente la facilidad

- Se mantiene vigente la facilidad de la regla 2.7.1.32.
- Señalar la forma en que se realizó el pago conforme al catálogo formas de pago del Anexo 20 versión 3.3

Antecedente de pagos diferidos, forma de pago

En este año tiene vigencia la facilidad a través de la regla I.2.7.1.5 de la RMF 2013.

En estos años la facilidad sigue vigente 2.7.1.31. de la RMF 2015 2.7.1.32. de la RMF 2016

Se condiciona la facilidad a la emisión posterior del recibo electrónico de pagos para documentar la información y cumplir con el requisito legal de señalar la forma de pago.





2. Consideraciones en la emisión Recepción de Pagos

CONSIDRACION EN LA EMISION DEL COMPROBANTE DE PAGO:

- i. <u>EMITIR POR CADA PAGO.</u> Se puede emitir un CFDI por cada pago o un CFDI del mismo receptor varios pagos recibidos en un mes.
- ii. <u>EIMITIR A MAS TARDAR EL DIA 10,</u> deberá emitirse a más tardar el decimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el pago.
- iii. <u>NO CANCELACIÓN:</u> Cuando ya se cuente con al menos un CFDI por recepción de pagos, NO SE PODRA CANCELAR LA FACTURA, las correcciones se harán mediante comprobantes de Egresos
- iv. <u>SOLO SE CANCELA PORQUE EL RFC ESTE MAL.</u> Solo se puede cancelar por erro en RFC en cuyo caso se debe de cancelas y sustituir el comprobante de "I" y "P".
- v. <u>SI SE CANCELA SE SUSTITUYE SIEMPRE</u> Cuando existan errores en el CFDI de recepción de pagos se podrá cancelar siempre que se SUSTITUYA por el correcto.
- vi. Si el CFDI no debió existir se CANCELA y SUSUTITUYE POR OTRO DE "1" PESO.
- vii. El complemento recepción de pagos puede convivir con los complementos: Timbre Fiscal Digital y CFDI Registro Fiscal.





2. Consideraciones en la emisión Recepción de Pagos

PAGO 1: 05 JULIO. \$10,000.00

PAGO 2: 10 JULIO. \$20,000.00

PAGO 3: 15 JULIO. \$15,000.00

PAGO 4: 28 JULIO. \$25,000.00

FACTURA A-5448 POR \$100,000.00

=

UN SOLO COMPROBANTE DE RECEPCION DE PAGO HASTA EL 10 AGOSTO POR 4 PAGOS QUE SUMAN \$70,000.00

ESCENARIO 2: VARIAS FACTURA 1 PAGO

FACT A10: 05 JULIO. \$10,000.00

FACT A18: 10 JULIO. \$15,000.00

FACT A24: 18 JULIO. \$20,000.00

FACT A47: 25 JULIO. \$ 5,000.00

PAGO EL 30 JULIO \$25,000.00



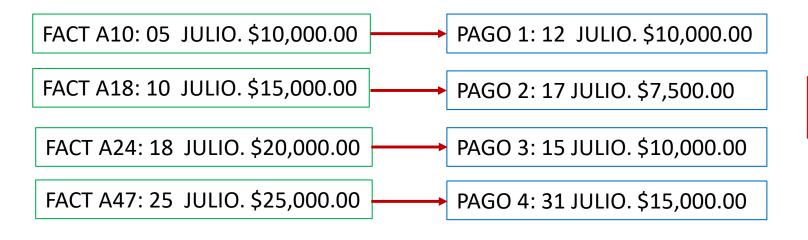
UN SOLO COMPROBANTE
DE RECEPCION DE PAGO
HASTA EL 10 AGOSTO POR
\$25,000.00 CON RELACION
A 4 FACTURAS





2. Consideraciones en la emisión Recepción de Pagos

ESCENARIO 3: VARIAS FACTURA, VARIOS PAGOS





UN SOLO COMPROBANTE
DE RECEPCION DE PAGO
HASTA EL 10 AGOSTO POR 4
PAGOS CON RELACION A 4
FACTURAS





3. COMPLEMENTO DE RECEPCION DE PAGOS

NODO CFDI RELACIONADOS (NODO REQUERIDO)
En este nodo se debe expresar el listado de los documentos relacionados con los pagos.

NODO CFDI RELACIONADOS (NODO REQUERIDO) En este nodo se debe expresar el listado de los documentos relacionados con los pagos.

No.	CONCEPTO	ATRIB	No.	CONCEPTO	ATRIB
2	FECHAS DE PAGO	REQ	17	ID DOCUMENTO	REQ
3	FORMA DE PAGO	REQ	18	SERIE	OPC
4	MONEDA	REQ	19	FOLIO	OPC
5	TIPO DE CAMBIO	COND	20	MONEDA	REQ
6	MONTO	REQ	21	TIPO DE CAMBIO	COND
7	NUM OPERACIÓN	COND	22	METODO DE PAGO	REQ
8	RFC EMISOR CTA ORD	COND	23	NUM. PARCIALIDADES	COND
9	NOMBRE BANCO ORDENANTE EXTRANJERO	COND	24	IMP SALDO ANTERIOR	COND
10	CUENTA ORDENANTE	COND	25	IMP PAGADO	COND
11	RFC EMISOR CTA BEN	COND	26	IMP SALDO INSOLUTO	COND
12	CUENTA BENEFICIARIO	COND	27	NODO IMPUESTOS	
13	TIPO CADENA DE PAGO	COND	28	NODO RETENCIONES	
14	CERTIFICADO DE PAGO	COND	29	NODO TRASLADOS	
15	CADENA DE PAGO	COND			

COND



SELLO DE PAGO



4. USO DE CFDI 3.2 Y 3.3 APLICA RECEPCION DE PAGOS...

Apéndice 6 Emisión de CFDI por pago en parcialidades o en forma diferida, durante o después del periodo de convivencia (1 de julio al 30 de noviembre de 2017) de la versión 3.2 y 3.3 del Anexo 20.

La emisión del CFDI en el caso de pago en parcialidades o en forma diferida, dependerá de la versión del Anexo 20 con la que se expida el comprobante por el valor total de la operación, conforme a lo siguiente:

- a. Si se emitió un CFDI por el valor total de la operación con la versión 3.2 con fecha 1 de julio de 2017 o con posterioridad dentro del período de transición, por cada pago o pagos que se reciban a partir de dicha fecha, podrá emitir un CFDI en términos de lo dispuesto en el Artículo 29-A, fracción VII, inciso b) del CFF.
- b. Si se emite un CFDI por el valor total de la operación con la versión 3.3 a partir del 1 de julio de 2017, y opta por aplicar lo dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio de la "Resolución Miscelánea Fiscal vigente", por cada pago o pagos que se reciban del 1 de julio al 30 de noviembre de 2017, se deberá emitir un CFDI en términos de lo dispuesto en el Artículo 29-A, fracción VII, inciso b) del CFF, es decir, los contribuyentes podrán optar por expedir el CFDI sin incorporar el complemento para recepción de pagos durante el citado periodo
- c. Si se emite un CFDI por el valor total de la operación con método de pago en parcialidades o diferido con la versión 3.3 a partir del 1 de diciembre de 2017, por cada pago o pagos que se reciban a partir de dicha fecha, se deberá emitir un CFDI con complemento para recepción de pagos a que se refiere la regla 2.7.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

En la siguiente tabla podrás identificar, de acuerdo a la fecha de tu operación y a la versión del Anexo 20 que estás utilizando para elaborar tus comprobantes, si estás obligado a emitir el complemento para recepción de pagos por los pagos que recibas.





4. USO DE CFDI 3.2 Y 3.3 APLICA RECEPCION DE PAGOS...

Fecha de la operación de origen en caso de pagos en parcialidades o diferidos	Versión del Anexo 20 utilizada para documentar la operación	Forma de emitir el CFDI que ampara los pagos
Antes del 1 de julio de 2017.	3.2	Los pagos se documentan con la emisión de un CFDI en términos del Artículo 29-A fracción VII, inciso b) del Código Fiscal de la Federación.
A partir del 1 de julio hasta el 30 de noviembre de 2017.	3.3	 Se tienen dos opciones para documentar los pagos: Con la emisión de un CFDI en términos del Artículo 29-A fracción VII, inciso b) del Código Fiscal de la Federación. Emitir el CFDI incorporando el complemento para recepción de pagos.
A partir del 1 de diciembre de 2017.	3.3	 Emitir el CFDI incorporando el complemento para recepción de pagos.





5. Ultimas noticias Resolución Miscelánea Anticipada 13 abril 2018

En la primera modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal de 2018, anticipada se publica :

TERCERO.

Se reforma el Artículo Séptimo Transitorio de la RMF para 2018 publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017, para quedar como sigue:

"Séptimo

Para los efectos de la regla 2.7.1.35., los contribuyentes podrán optar por expedir CFDI usando la versión 3.3. del Anexo 20 sin incorporar el complemento para recepción de pagos hasta el 31 de agosto de 2018."





6. Cuando entra en vigor

FACTURA



Notas de interés

Recibo electrónico de pagos

El 16 de febrero del 2018, se publicó la versión anticipada de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2018; donde se amplía hasta el 31 de agosto del mismo año la facilidad para que los contribuyentes puedan optar por no expedir la factura con complemento para recepción de pagos (recibo electrónico) y en su lugar sigan expidiendo una factura de ingreso por los pagos parciales o diferidos, siempre que se relacione con la factura que se está pagando, de acuerdo a las siguientes claves de relación:

08 Factura generada por pagos en parcialidades

09 Factura generada por pagos diferidos

Catálogo de tipo relación.





FACTURA DE RECEPCIÓN DE PAGOS

Aviso

El 1 de julio del 2017 entró en vigor de manera opcional el uso de la factura de recepción de pagos. A partir del 1 de septiembre del 2018, será obligatoria su emisión.

El 7 de septiembre del 2017, se publicó la actualización a la guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para recepción de pagos, esta actualización no modifica el estándar técnico del anexo 20 ni de sus complementos, por lo que no afecta los desarrollos o ajustes tecnológicos realizados o en proceso de desarrollo, por lo que sólo se limita a brindar orientación fiscal sobre el llenado del cfdi, atendiendo las dudas presentadas por los contribuyentes al SAT, esta actualización consta de:

- · Adición de la pregunta 14 para aclarar que no se puede emitir un cfdi con complemento para recepción de pagos con una fecha de pago futuro.
- Adición de la pregunta 15 para precisar qué se debe registrar en el campo FechaPago en el recibo electrónico. de pagos, cuando el pago se reciba con un cheque.
- Adición de la pregunta 16 para precisar los datos que se deben registrar en los campos fecha de CFDI y FechaPago.
- Adición de la pregunta 17 para precisar si se debe tener el recibo electrónico de pagos para poder acreditar los impuestos y en su caso aplicar la deducción correspondiente.
- Modificación a la pregunta 11 para adicionar texto en la respuesta indicando que clave tipo de relación se ingresará en el comprobante.
- Modificación a la pregunta 13 para precisar que un pago en SPEI es una modalidad de los pagos con transferencia electrónica de fondos.

Debe expedirse por la recepción de pagos en parcialidades y en los casos en que se reciba el pago de la contraprestación en una sola exhibición, pero ésta no sea cubierta al momento de la expedición de la misma, incluso cuando se trate de operaciones a crédito y estas se paquen totalmente en fecha posterior a la emisión de la factura correspondiente.

- Evita cancelaciones indebidas de facturas.
- Evita falsas duplicidades de ingresos en facturación de parcialidades.
- Sabrás si una factura ha sido o no pagada. Consulta la información de apoyo para la emisión de la factura que ampare la recepción de pagos:

6. Cuando entra en vigor

Última modificación: 20 de abril de 2018 a las 13:10 🖰 regresar 📗 subir 🞧





7. Preguntas Frecuentes

- ✓ Pregunta 14 para aclarar que no se puede emitir un cfdi con complemento para recepción de pagos con una fecha de pago futuro.
- ✓ Pregunta 15 para precisar qué se debe registrar en el campo FechaPago en el recibo electrónico de pagos, cuando el pago se reciba con un cheque.
- ✓ Pregunta 16 para precisar los datos que se deben registrar en los campos fecha de CFDI y FechaPago.
- ✓ Pregunta 17 para precisar si se debe tener el recibo electrónico de pagos para poder acreditar los impuestos y en su caso aplicar la deducción correspondiente.





II. COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGO

7. Preguntas Frecuentes

- ✓ Pregunta 11 para adicionar texto en la respuesta indicando que clave tipo de relación se ingresará en el comprobante, cuando el origen es 3.2.
 - 11.Si se emite una factura de tipo ingreso en la versión 3.2 el 1° de julio de 2017 y el pago es en parcialidades, ¿Se tiene la obligación, posteriormente al recibir un pago parcial, de emitir el CFDI con complemento para recepción de pagos también denominado "recibo electrónico de pago", esto si el pago se recibe el 1 de diciembre de 2017 o con posterioridad?

Se puede optar por emitir por el pago parcial una factura en términos de lo dispuesto en el Artículo 29-A, fracción VII, inciso b) del CFF, por lo que, al estar sólo vigente la versión 3.3 del anexo 20 a partir del 01 de diciembre de 2017, al emitir el CFDI por la parcialidad recibida conforme al fundamento antes citado, en dicho comprobante, se registraría la clave "02" en el campo TipoRelación del nodo CfdiRelacionados y el folio fiscal del CFDI de ingresos emitido por el valor total de la operación respecto del cual se está pagando la parcialidad en el campo UUID del nodo CfdiRelacionado.

Fundamento Legal: Artículo 29-A fracción VII, inciso b) del CFF y Artículo Cuarto Transitorio de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Portal del SAT.





II. COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGO

7. Preguntas Frecuentes

- ✓ Pregunta 13 para precisar que un pago en SPEI es una modalidad de los pagos con transferencia electrónica de fondos.
 - 13.Si recibo un pago con transferencia electrónica de fondos², ¿Debo registrar obligatoriamente en el CFDI con Complemento para recepción de pagos **también denominado "recibo electrónico de pago"** la información en los campos TipoCadPago, CertPago, CadPago y SelloPago?

Si se recibe un pago con transferencia electrónica de fondos se puede o no registrar información en el campo TipoCadPago.

Si se decide registrar información en el campo TipoCadPago, es obligatorio registrar también la información de los campos CertPago, CadPago y SelloPago.

Si no se registra información en el campo TipoCadPago no se debe registrar información en los campos, CertPago, CadPago y SelloPago. Si no se registra información en el campo TipoCadPago no se debe registrar información en los campos, CertPago, CadPago y SelloPago.

² El SPEI es una modalidad de transferencia electrónica de fondos, por lo que debe entenderse para estos efectos como "transferencia electrónica de fondos", ver Glosario de esta Guía.





II. COMPLEMENTO PARA RECEPCION DE PAGO

7. Preguntas Frecuentes

OBTENCION DE LA CADEANA Y SELLO SPEI

https://www.banxico.org.mx/cep/

Aviso de privacidad

Antes de ingresar sus datos le sugerimos consultar el aviso sobre el uso, incorporación, trato y protección que el Banco de México da a los datos personales de los particulares. Más información en http://www.banxico.org.mx/ley-de-transparencia/aviso-privacidad.html

Aquí usted puede obtener el CEP de un pago realizado a través del SPEI®.

Fecha en la que realizó el pago:	19-04-2018
Criterio de búsqueda	Clave de rastreo ▼
Clave de rastreo	1143560542
Banco emisor del pago	INBURSA ▼
Banco receptor del pago	BANAMEX ▼
Cuenta Beneficiaria * (CLABE, tarjeta de débito o número de celular)	05667645478
Monto del pago *	2400
Imagen de seguridad Intentar otra imagen	
Código de seguridad.	cyggk





1. Emisión de CFDI de tipo "E" (Egreso) relacionado a varios comprobantes:

Ejemplo: Se tienen tres comprobantes de tipo "I" (Ingreso) con la siguiente información.

CFDI 1: Con un importe de \$100.00 y forma de pago "01" Efectivo.

CFDI 2: Con un importe de \$150.00 y forma de pago "02" Cheque nominativo.

CFDI 3: Con un importe de \$200.00 y forma de pago "03" Transferencia electrónica de fondos.

Se requiere realizar un descuento, devolución o bonificación de operaciones documentadas en los CFDI anteriores por el 100% del valor de los tres comprobantes.

En este supuesto el CFDI de tipo "E" (egreso) se emite conforme a lo siguiente:

- 1. Se registra como valor total la suma de los comprobantes "I" \$450.00
- 2. En el nodo CFDI relacionado se indica el UUID de las 3 facturas.
- 3. La **Forma de Pago** tiene las siguientes opciones:
 - a. El que registro la factura con mayor valor
 - b. Se registra la forma de pago con la que se esta efectuando la devolución, descuento o devolución.
- 4. Se registra el Método de Pago: PUE
- 5. La clave SAT **"84111506"**
- 6. Unidad de medida "ACT"





II. Emisión de CFDI de tipo "E" (Egreso) relacionado a un comprobante:

Ejemplo: Se tienen un comprobante de tipo "I" (Ingreso) con la siguiente información.

CFDI: Con un importe de 200.00 y forma de pago "03" Transferencia electrónica de fondos.

Se requiere realizar un descuento, devolución o bonificación de la operación documentada en el CFDI anterior por un valor menor al importe registrado en el referido comprobante, en este caso 50.00.

En este supuesto el CFDI de tipo "E" (egreso) se emite conforme a lo siguiente:

- 1. Se registra como valor \$50.00
- 2. En el nodo CFDI relacionado se indica el UUID de la factura.
- 3. La **Forma de Pago** de la factura origen, opcionalmente se podrá registra la forma de pago con la que se esta efectuando la devolución, descuento o devolución.
- 4. Se registra el Método de Pago: **PUE**
- 5. La clave SAT **"84111506"**
- 6. Unidad de medida "ACT"





III. Emisión de un **CFDI de tipo "E" (Egreso) relacionado a varios comprobantes con un importe menor al CFDI de tipo "I" (Ingreso).**

En caso de que existan varios comprobantes de tipo "I" (Ingreso) en los cuales se requiera aplicar descuento, devolución o bonificación con un valor menor al importe de cada uno de los comprobantes, se podrá emitir un CFDI de tipo "E" (Egreso) por el total de los descuentos, devoluciones o bonificaciones que apliquen de cada comprobante de tipo "I" (Ingreso).

Ejemplo: Se tienen dos comprobantes de tipo "l" (Ingreso) con la siguiente información.

CFDI 1: Con un importe de \$150.00 y forma de pago "02" Cheque nominativo.

CFDI 2: Con un importe de \$200.00 y forma de pago "03" Transferencia electrónica de fondos.

Se requiere realizar un descuento, devolución o bonificación de operaciones documentadas en los CFDI anteriores por 10% del valor de los dos comprobantes.

En este supuesto el CFDI de "E" se emite conforme a lo siguiente:

- 1.Registrar como importe el total de la sumatoria del descuento a los (Ingreso), en este ejemplo \$35.00
- 2. Registrar en Nodo CFDI relacionado cada uno de los CFDI de tipo "I" (Ingreso) (un nodo por cada UUID de los comprobantes 1 y 2).
- 3. Registrar en forma de pago, conforme a las siguientes opciones:
 - a) La que se registró en el CFDI de tipo Ingreso con mayor valor, en (Ingreso) tengan el mismo valor, el contribuyente emisor podrá a su criterio seleccionar la forma de pago de alguno de ellos, o;
 - b) Se registra la forma de pago con la que se está efectuando el descuento, devolución o bonificación en su caso.
- 4. Se registra el Método de Pago: **PUE**
- 5. La clave SAT "84111506"
- 6. Unidad de medida "ACT"
- 7. Registrar en el campo Descripción el monto del descuento, devolución o bonificación que le aplique a cada comprobante de ingresos e indicar a qué comprobante de ingreso aplica el mismo, por ejemplo 3% del saldo de todos los CFDI relacionado o 3% del saldo del CFDI con folios ...y 5% del con folios



Descuentos globales.

En el caso de generación y aplicación de <u>descuentos</u> globales que hagan los contribuyentes a ventas futuras, podrán emitir el CFDI de egresos que ampare el concepto de descuento conforme a cualquiera de las siguientes opciones:

A. CFDI de Egresos relacionado a un CFDI de Ingresos.

Cuando se devengue o genere el derecho de un descuento global en un futuro, el contribuyente podrá, para efectos de control, emitir un documento interno que documente contablemente dicho descuento, para aplicarlo una vez que se genere el ingreso en el futuro.

Una vez que se dé el ingreso futuro al cual se aplicará el descuento previsto, se deberá primero expedir el CFDI de tipo "I" (Ingreso) correspondiente y a continuación emitir el CFDI de tipo "E" (Egreso) que ampare el valor consignado en el documento interno de control, debiéndolo relacionar el CFDI de "E" (Egreso) con el CFDI de "I" (Ingreso).





B. CFDI de Egresos emitido sin relacionar a un CFDI de Ingresos.

Cuando se devengue o genere el derecho de un descuento global en un futuro, el contribuyente podrá emitir un CFDI de tipo "E" (Egreso) por el valor del descuento sin relacionarlo a un CFDI de "I" (Ingreso).

Una vez que se genere el ingreso en el futuro, se debe emitir el CFDI de tipo "l" (Ingreso) correspondiente al cual se le debe relacionar el CFDI de "E" (Egreso), señalado en el párrafo anterior, debiendo registrar en el campo TipoRelacion la clave "02" (Nota de débito de los documentos relacionados), y como forma de pago la clave "23" (Novación).





Los nodos y campos no mencionados en este procedimiento, se deben registrar en el comprobante fiscal conforme a las especificaciones contenidas en el punto I. de ésta Guía.

Consideraciones previas.

Este procedimiento es sólo para la facturación de operaciones en las cuales existen pagos de anticipos, por lo que es importante tener en cuenta lo siguiente:

I. Si la operación de que se trata <u>se refiere a la entrega de una cantidad por concepto de garantía o depósito</u>, es decir, la entrega de una cantidad que garantiza la realización o cumplimiento de alguna condición, como sucede en el caso del depósito que en ocasiones se realiza por el arrendatario al arrendador para garantizar del pago de las rentas en el caso de un contrato de arrendamiento inmobiliario, no estamos ante el caso de un anticipo.

II. En el caso de operaciones en las cuales <u>ya exista acuerdo sobre el bien o servicio que se va a adquirir y de su</u> <u>precio, aunque se trate de un acuerdo no escrito</u>, y el comprador o adquirente del servicio <u>realiza el pago de una</u> <u>parte del precio, estamos ante una venta en parcialidades y no ante un anticipo.</u>

Sólo estaremos ante el caso de una operación <u>en dónde existe el pago de un anticipo</u>, cuando se realice un pago en una operación en dónde:

- a. No se conoce o no se ha determinado el bien o servicio que se va a adquirir o el precio del mismo.
- b. No se conoce o no se han determinado ni el bien o servicio que se va a adquirir ni el precio del mismo





A. Facturación aplicando anticipo con CFDI de egreso.

- I. Emisión de un CFDI por el valor del anticipo recibido: El contribuyente al momento de recibir un anticipo debe emitir comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por el valor del anticipo y deberá registrar en los siguientes campos la información que a continuación se describe:
 - a) Tipo De Comprobante: En este campo se debe registrar la clave "I"
 - b) Forma Pago: En este campo se debe registrar la clave del catálogo conforme a lo siguiente:
 - 1. Si es un anticipo, se debe registrar la clave con la que se realizó el pago.
 - 2. Si es un anticipo usando el saldo remanente de un pago previo usar 99.
 - c) Método Pago: En este campo se debe registrar la clave "PUE"
 - d) Nodo: CFDI Relacionados: Este nodo **NO** debe existir.
 - e) Nodo Concepto: Solo debe existir un concepto en este comprobante. En este campo se debe registrar la

Clave **"84111506"**

Cantidad: Se debe registrar "1"

Clave Unidad: "ACT"

Descripción: En este campo se debe registrar el valor "ANTICIPO DEL BIEN O SERVICIO"

<u>Valor Unitario</u>: En este campo se debe registrar el monto entregado como anticipo antes de impuestos.





- II. Emisión de un CFDI por el valor total de la operación. El contribuyente al momento de concretar la operación y recibir el pago de la contraprestación, debe emitir un CFDI y registrar en los siguientes campos la información que a continuación se describe:
- a) Forma Pago: En este campo se debe registrar la clave de forma de pago que corresponda de **acuerdo al catálogo**.
- b) Método Pago: En este campo se debe registrar la clave del método de pago que corresponda al catálogo.
- c) Nodo: CFDI Relacionado: Este nodo SI debe existir.
 - 1. <u>Tipo Relación</u>: **"07"** (CFDI por aplicación de anticipo) del catálogo, a efecto de relacionar este comprobante con el del anticipo emitido anteriormente.
 - 2. UUID: En este campo se debe registrar el o los folios fiscales del comprobante (anticipo) a 36 posiciones que se relacionan a esta factura **ES DECIR DEL ANTICIPO COMPROBANTE 1**.

Es importante mencionar que si en el momento de emitir el CFDI por el valor total de la operación, no se realiza el pago de la diferencia que resulte entre el CFDI por el valor se deberá emitir un CFDI por recepción de pagos.





- III. Emisión de un CFDI de Tipo Egresos. Posteriormente a la emisión del CFDI por el valor total de la operación, el contribuyente debe emitir un comprobante de EGRESOS y registrar en los siguientes campos la información que a continuación se describe:
- a) Tipo De Comprobante: En este campo se debe registrar la "E"
- b) Forma Pago: En este campo se debe registrar la clave "30" (Aplicación de anticipo) del catálogo Forma Pago.
- c) Método de Pago. "PUE" (Pago en una sola exhibición) del catálogo Método Pago.
- d) Nodo: CFDI Relacionados: Este nodo SI debe existir.
 - 1. Tipo Relación: En este campo debe registrar "07" (CFDI por aplicación de anticipo) del catálogo Tipo Relación, a efecto de relacionar este comprobante con el CFDI por el valor total de la operación emitido anteriormente.
 - 2. UUID: Se debe registrar el folio fiscal del comprobante emitido por el valor total de la operación a 36 posiciones que se relaciona a esta factura ES DECIR DE LA FACTURA 2 QUE SE REALIZO POR EL TOTAL DE LA COMPRA.
- e) Nodo Concepto: Solo debe existir un concepto en este comprobante. En este campo se debe registrar la

Clave "84111506"

Cantidad: Se debe registrar "1"

Clave Unidad: "ACT"

Descripción: En este campo se debe registrar el valor "APLICACIÓN DE ANTICIPO"

<u>Valor Unitario</u>: En este campo se debe registrar el monto entregado como anticipo antes de impuestos.

Se precisa que <u>la fecha de emisión del CFDI</u> por el valor total de la operación y el CFDI de Egresos debe ser la misma, debiendo emitir primero el CFDI por el valor total de la operación y posteriormente el CFDI de Egresos.





Ejemplo:

Anexo 20 v3.3

Emisión de un CFDI por el valor del Emisión de un CFDI por el total Emisión de un CFDI de tipo anticipo recibido de la operación Egreso por el valor del anticipo Emisor Zapatería S.A. de C.V. Emisor Zapatería S.A. de C.V. CFDI Egreso CFDI Ingreso Emisor Zapateria S.A. de C.V.CFDI Ingreso Folio Folio Receptor: Juan Guzmán P. Receptor: Juan Guzmán P. \$2584963-1425-7589-Receptor: Juan Guzmán P. WIRD 1925-Tolki K. 136-WA SHOW NAME OF THE tuberank and it. 1214/4/00/6740 1234-123456957991 84111506 1 ACT Aplicación 53111900 Calzado deportivo 84111506 1 ACT Anticipo del \$10000.00 \$6000.00 de Anticipo \$6000.00 bien o servicio Subtotal \$10000.00 Subtotal. \$6000.00 \$6000.00 IVA \$ 1600.00 **Subtotal** \$ 960.00 Total \$11600.00 IVA \$ 960.00 Total \$6960.00 CFDt Relacionado \$2584963-1425-7589-5471-CFDI Relacionado Total \$6960.00 123456987452 Tipo Relación: 07-CFDI Por aplicación de Tipo Relación: 07-CFDI Por aplicación de anticipo anticipo





- B. Facturación aplicando anticipo con REMANENTE DE LA CONTRAPESTACIÓN.
- I. Emisión de un CFDI por el valor del anticipo recibido: El contribuyente al momento de recibir un anticipo debe emitir comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por el valor del anticipo y deberá registrar en los siguientes campos la información que a continuación se describe:
 - a) Tipo De Comprobante: En este campo se debe registrar la clave "I"
 - b) Forma Pago: En este campo se debe registrar la clave del catálogo con la que se realizo el pago
 - c) Método Pago: En este campo se debe registrar la clave "PUE"
 - d) Nodo: CFDI Relacionados: Este nodo NO debe existir.
 - e) Nodo Concepto: Solo debe existir un concepto en este comprobante. En este campo se debe registrar la

Clave "84111506"

Cantidad: Se debe registrar "1"

Clave Unidad: "ACT"

<u>Descripción</u>: En este campo se debe registrar el valor **"ANTICIPO DEL BIEN O SERVICIO"** <u>Valor Unitario</u>: En este campo se debe registrar el monto entregado como anticipo antes de impuestos.





II. Emisión de un CFDI por el remanente de la contraprestación relacionando el anticipo recibido.

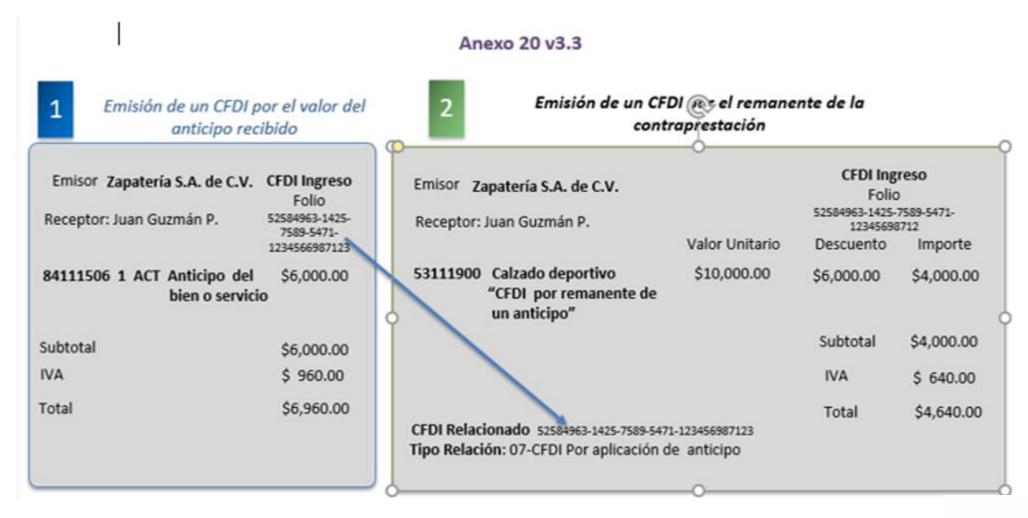
El contribuyente al recibir el pago del remanente de la contraprestación, debe emitir un CFDI por el monto del remanente y registrar en los siguientes campos la información que a continuación se describe:

- a) Tipo de Comprobante "I" (ingresos)
- b) Forma Pago: En este campo se debe registrar la clave de forma de pago con la que se realizo el pago.
- c) <u>Método Pago</u>: En este campo se debe registrar la clave del método de pago **que corresponda**.
- d) Nodo: CFDI Relacionado: Este nodo SI debe existir.
 - 1. <u>Tipo Relación</u>: **"07"** (CFDI por aplicación de anticipo) del catálogo, a efecto de relacionar este comprobante con el del anticipo emitido anteriormente.
 - 2. UUID: En este campo se debe registrar el o los folios fiscales del comprobante (anticipo) a 36 posiciones que se relacionan a esta factura **ES DECIR DEL ANTICIPO COMPROBANTE 1**.
- e) <u>Descripción del nodo Concepto</u>: En este campo se debe registrar la descripción del bien o servicio propia de la empresa por cada concepto, seguido de la leyenda; CFDI por remanente de un anticipo.
- f) <u>Valor Unitario:</u> Se deberá registrar por cada concepto el valor del bien o del servicio. Descuento: Se debe registrar por cada concepto el monto del anticipo.
- g) <u>Descuento</u>: Se debe registrar por cada concepto el monto del anticipo.





Ejemplo:







En la regla **2.7.1.24. Una facilidad** para el caso de las operaciones en dónde no se cuenta con la clave de en el RFC del receptor, consistente en poder **emitir a sus clientes que no solicitan un CFDI en estas operaciones que se celebradas con el público en general , un comprobante simple o simplificado que no puede ser utilizado para deducir o acreditar, estando esto condicionado a tener que elaborar también un CFDI global en donde consten**:

- Los importes correspondientes a cada una de las operaciones realizadas con el público en general del periodo
- El número de folio o de operación de cada uno de los comprobantes de operaciones con el publico en general que se emitieron en el periodo.
- Emitir este CFDI global incluyendo como clave en el RFC de su receptor la clave genérica en el RFC para CFDI global a que se refiere la regla 2.7.1.26.

SE DEBE TOMAR EN CUENTA:

- 1. El CFDI global deberá expedirse a más tardar a las 72 horas siguientes al cierre de las operaciones que lo integran.
- 2. El monto del IVA y del IEPS deberá estar desglosado en forma expresa y por separado en los CFDI globales.
- 3. Cuando el cliente no soliciten comprobantes de operaciones realizadas con el público en general, los contribuyentes no estarán obligados a entregárselos cuando el importe sea inferior a \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), no obstante deberán incluir dentro del CFDI global en donde consten las operaciones celebradas con el público en general





- 4. Los contribuyentes que tributen en el RIF, podrán elaborar el CFDI global de forma bimestral a través de Mis Cuentas, incluyendo únicamente el monto total de las operaciones del bimestre y el periodo correspondiente.
- 5. El CFDI global en donde consten las operaciones celebradas con el público en general, deberá remitirse al SAT o al proveedor de certificación de CFDI, según sea el caso dentro de las **72 horas** siguientes al cierre de las operaciones realizadas de manera diaria, semanal, mensual o bimestral.
- 6. En operaciones el cliente sea PUBLICO EN GENERAL, y **el PAGO SE HAGA EN PARCIALIDADES o de manera diferida, no aplica la facilidad contenida en la regla 2.7.1.24** y por tanto no se puede emitir un comprobante simplificado en lugar de un CFDI al cliente, y se deberá en su lugar observar lo dispuesto en las reglas **2.7.1.32** y **2.7.1.35**.





	NODO COMPROBANTE					
No.	CONCEPTO	ATRIB	CAT	GUIA DE LLENADO GLOBAL ANEXO 20		
1	Versión	REQ		DEBE TENER 3.3		
2	Serie	OPC		USO INTERNO DE 1 a 25		
3	Folio	OPC		USO INTERNO DE 1 a 40		
4	Fecha	REQ		FECHA Y HORA DE EXPEDICION DE ACUERDO AL FORMATO AAAA-MM-DDThh:mm:ss		
5	Sello	REQ		Atributo requerido Sello digital generado con el certificado		
6	Forma de Pago	COND	CAT	1. Clave forma de pago la de mayor cantidad. 3. Si son varias pagos iguales la que considere el contribuyente. 4. NO APLICA por definir. 99 "Por Definir"		
7	No. Ceritificado	REQ		20 caracteres otorgadas por el SAT		
8	Certificado	REQ		Contenido de CSD del emisor lo integra el sistema que emite la factura.		
9	Condiciones de Pago	COND		NO DEBE EXISTIR		
10	Sub Total	REQ		Importe antes de descuentos sin impuestos. Cantidad con decimales hasta el catalogo de monedas. Suma de los importes de los conceptos registrados.		





	NODO COMPROBANTE						
No.	CONCEPTO	ATRIB	CAT	GUIA DE LLENADO GLOBAL ANEXO 20			
11	Descuento	COND		Importe antes de impuestos. NO NEGATIVOS Decimales hasta la moneda. Esta campo menor o Igual al SUBTOTAL. Es la suma de los descuentos por concepto.			
12	Moneda	REQ	CAT	Se registra la clave de la moneda del SAT 178 monedas. Moneda nacional se coloca MNX de acuerdo al ISO 4217			
13	Tipo Cambio	COND		Cuando es distinto a MXN o XXX, si el valor esta fuera del porcentaje se debe obtner confirmación del proveedor de manera no automatica.			
14	Total	REQ		Es la suma de Subtotal-Descuento + Impuestos recibidos. NO NEGATIVOS. Decimales hata el tipo cambio de la moneda. Comprobante T y P es "CERO". Con limite, confirmación de acuerdo al tipo de comprobante. 20mill. Si hay IMPUESTOS RETENIDOS NO APLICA PEGE			
15	Tipo de Comprobante	REQ	CAT	Se registra la clave "I".			
16	Metodo de Pago	COND	CAT	Se registra la clave "PUE".			
17	Lugar de Expedición	REQ	CAT	Se debe registrar el CP del lugar de expedicion			
18	Confirmación	COND		Se debe registrar la clave de confirmación única e irrepetible que entrega el proveedor de certificación de CFDI o el SAT a los emisores (usuarios) para expedir el comprobante con importes o tipo de cambio fuera del rango establecido o en ambos casos. Se puede PARAMETRIZAR			





NODO CFDI RELACIONADOS (NODO REQUERIDO)					
No.	CONCEPTO	ATRIB	CAT	GUIA DE LLENADO GLOBAL ANEXO 20	
10	Tino Bolosián	ODC	CAT	Se deber registrar la relación entre este comprobante (factura global) y los	
19	Tipo Relación	OPC	CAT	CFDI previos como "04" Sustitución de comprobante	
20	CFDI Relacionado o UUID	REQ		Se coloca el UUID del comprobante fiscal relacionado.	
NODO EMISOR (NODO REQUERIDO)					
No.	CONCEPTO	ATRIB	CAT	GUIA DE LLENADO GLOBAL ANEXO 20	
21	RFC	REQ		Persona Fisica 13 caracteres Persona Moral 12 carateres	
22	NOMBRE	OPC		Nombre o Razón Social. 254 caracteres	
23	REGIMEN FISCAL	REQ	CAT	Se especifica la clave de acuerdo al SAT 21 regimenes	
NODO RECEPTOR (NODO REQUERIDO)					
No.	CONCEPTO	ATRIB	CAT	GUIA DE LLENADO GLOBAL ANEXO 20	
24	RFC	REQ		SE DEBE REGISTRAR "XAXX0101000"	
25	NOMBRE	OPC		NO DEBE EXISTIR	
26	RESIDENCIA FISCAL	COND		NO DEBE EXISTIR	
27	NUMERO REF ID TRIB	COND		NO DEBE EXISTIR	
28	USO CFDI	REQ	CAT	DEBE SER "P01" POR DEFINIR	





	NODO CONCEPTOS (NODO REQUERIDO)						
No.	CONCEPTO	ATRIB	CAT	GUIA DE LLENADO GLOBAL ANEXO 20			
29	CLAVE DEL PROD O SERVICIO	REQ	CAT	DEBE REGISTRARSE LA CLAVE "01010101" NO EXISTE EN EL CATALOGO			
30	NO DE IDENTIFICACIION	REQ		SE DEBER RESTRAR EL NUMERO DE FOLIO O DE OPERACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE OPERACIÓN CON EL PUBLICO EN GENERAL. DE 1 A 20 CARACTERES			
31	CANTIDAD	REQ		"1"			
32	CLAVE UNIDAD	REQ	CAT	"ACT"			
33	UNIDAD	OPC		NO DEBE EXISTIR			
34	DESCRIPCION	REQ		DEBE REGISTRARSE "VENTA"			
35	VALOR UNITARIO	REQ		DEBE REGISTRARSE EL SUBTOTAL DEL COMPROBANTE DE OPERACIONES CON EL PEGE (HASTA 6 DECIMALES). EN COMPROBANTES "I" DEBER MAYO A "CERO"			
36	IMPORTE	REQ		ES LA CONTIDAD DE MULTIPLICAR CANTIDAD POR VALOR UNITARIO. NO NEGATIVOS			
37	DESCUENTO	OPC		SE DEBE REGISTRAR EL VALOR DE DESCUENTO APLICABLE A CADA COMPROBANTE DE OPERACIONES CON EL PEGE . DEBER SE MENOR O = AL IMPORTE. NO NEGATIVOS			





	NODO IMPUESTOS						
No.	CONCEPTO	ATRIB	CAT	GUIA DE LLENADO GLOBAL ANEXO 20			
				SE DEBE EXPRESAR LOS IMPUESTOS APLICABLES A CADA			
38	NODO. IMPUESTOS	COND		COMPROBANTE DE OPERACIONES CON EL PEGE. SI NO TIENE			
30	NODO. IIVIF OLSTOS	COND		INFORACION ES PORQUE NO ES OBJETO. SI REGISRA INFORMACION			
				DEBE EXISTIR SECCION TRASLADADOS			
39	NODO TRASLADOS	COND		EXPRESA LOS IMPUESTOS TRASLADADOS A CADA COMPROBABNTE DE			
39	NODO MASLADOS	COND		OPERACIONES CON EL PEGE			
				DEBE EXPRESAR LA INFORMACION DETALLADA DE UN TRASLADOD E			
40	NODO TRASLADO	COND		IMPUESTOS APLICABLE A CADA COMPROBANTE DE OPERACIONES			
40	NODO TRASLADO	COND		CON EL PEGE. EN CASO DE QUE UN CONCEPTO TENGA TASA O CUOTA;			
				SE DEBE EXPRESAR EN DIFERENTES APARTADOS			
41	BASE	REQ		SE DEBE REGISTRAR EL VALOR PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO QUE			
71	DAJE	ILC		SE TRASLADA (HASTA 6 DECIMALES) DEBE SER MAYOR A CERO			
				SE DEBER REGISTRAR LA CLAVE DEL TIPO DE IMPUESTOS TRASLADADO			
42	IMPUESTO	REQ	CAT	APLICABLE A CADA COMPROBANTE DE OPERACIONES CON EL PEGE.			
				"02" IVA. "03" IEPS			
43	TIPO FACTOR	REQ	CAT	SE DEBE REGISTRAR EL TIMPO DE FACTOR			
44	TASA O CUOTA	REQ	CAT	SE DEBE REGISTRAR EL VALOR DE LA TASA O CUOTA			
45	IMPORTE	REQ		SE DEBE REGISTRAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO TRASLADADO POR			
43		REQ		CONCEPTO			





No.	CONCEPTO	ATRIB	CAT	GUIA DE LLENADO GLOBAL ANEXO 20
46	NODO RETENCIONES	NA		NO DEBE EXISTIR
47	NODO INFORMACION ADUANERA	NA		NO DEBE EXISTIR
48	NOCO CUENTA PREDIAL	NA		NO DEBE EXISTIR
49	NODO COMPLEMENTO CONCEPTO	NA		NO DEBE EXISTIR
50	NODO PARTE	NA		NO DEBE EXISTIR

NODO IMPUESTOS RESUMEN

No.	CONCEPTO	ATRIB	CAT	GUIA DE LLENADO GLOBAL ANEXO 20
51	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS	NA		NO DEBE EXISTIR
52	TOTAL DE IMPUESTOS TRASLADADOS	REQ		ES EL TOTAL DE LOS IMPUESTO TRASLADADOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL COMPROBANTE DEBE SER IGUAL A LA SUMA DE LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LA SECCION TRASLADOS. NO NEGATIVOS
53	NODO RETENCIONES	NA		NO DEBE EXISTIR
54	NODO TRASLADOS	REQ		EXPRESA LOS IMPUESTOS TRASLADADOS APLICABLES
55	NODO TRASLADO	REQ		EXPRESA INFORAMCION DETALLADA DE UN TRASLADO DE IMPUESTO ESPECIFIO. DEBE HABER SOLO UN REGISTRO CON LA MISMA COMBINACION DE IMPUESTOS, FACTOR, TASA POR CADA TRASLADO
56	IMPUESTO	REQ	CAT	CLAVE DEL IMPUESTO
57	TIPO FACTOR	REQ	CAT	SE DEBE REGISTRAR EL TIPO DE FACTOR
58	TASA O CUOTA	REQ	CAT	SE DEBER REGISTRAR EL VALOR DE LA TASA O CUOTA DEL IMPUESTO QUE SE TRASLADA POR CADA COMPROBANTE CON EL PEGE
59	IMPORTE	REQ		SE DEBE REGISTRAR EL MONTO DE LOS IMPUESTOS TRASLADADOS, AGRUPADOS POR IMPUESTO, TIPO DE FACTOR Y TASA O CUOTA
60	NODO COMPLEMENTO.	ОРС		EN ESTE NODO EL PAC O EL SAT DEBE INCLUIR EL COMPLEMENTO CFDI REGISTRO FISCAL CUANDO EL CFDI GLOBAL SE EMITA DESDE MIS CUENTAS
61	NODO ADDENDA	OPC		EXPRESA LAS EXTENCIONES AL PRESENTE FORMATO QUE SON DE UTILIDAD AL CONTRIBUYENTE.





VI. SANCIONES, MULTAS, INFRACCIONES Y DENUNCIAS.

INFRACCIONES CFF (41 FACCIONES)

Artículo 81. Son infracciones relacionadas con la obligación de pago de las contribuciones; de presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, información o expedición de constancias, y del ingreso de información a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria:

...

X. REMITIR AL SAT No cumplir, en la forma y términos señalados, con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de este Código.

XLIII. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES EN MATERIA INFORMATICA. No cumplir con las especificaciones tecnológicas determinadas por el Servicio de Administración Tributaria, a que se refiere el artículo 29, fracción VI de este Código al enviar comprobantes fiscales digitales por Internet a dicho órgano administrativo desconcentrado.

MULTAS

Artículo 82. A quien cometa las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes, documentación, avisos o información; con la expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet o de constancias y con el ingreso de información a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria a que se refiere el artículo 81 de este Código, se impondrán las siguientes multas:

••••

- X. De **\$9,830.00** a **\$18,420.00**, para la establecida en la fracción X.
- XL. De \$1.00 a \$5.00 a la establecida en la fracción XLIII, por cada comprobante fiscal digital por Internet enviado que contenga información que no cumple con las especificaciones tecnológicas determinadas por el Servicio de Administración Tributaria.





VI. SANCIONES, MULTAS, INFRACCIONES Y DENUNCIAS.

INFRACCIONES.

Art. 83 CFF

- VII. No expedir, no entregar o no poner a disposición de los clientes los comprobantes fiscales digitales por Internet de sus actividades cuando las disposiciones fiscales lo establezcan, o expedirlos sin que cumplan los requisitos señalados en este Código, en su Reglamento o en las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, así como no atender el requerimiento previsto en el quinto párrafo del artículo 29 de este Código, para proporcionar el archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet.
- **IX.** Expedir comprobantes fiscales digitales por Internet asentando la clave del registro federal de contribuyentes de persona distinta a la que adquiere el bien o el servicio o a la que contrate el uso o goce temporal de bienes.







El éxito necesita administrarse

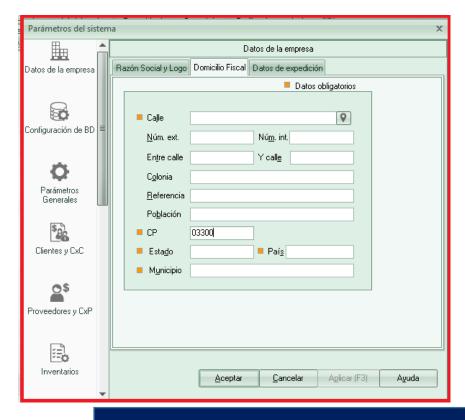


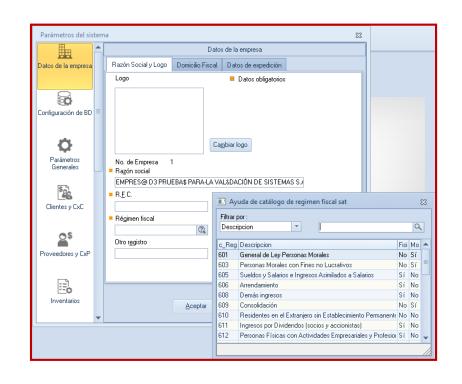




1. Paramentos del Sistema

 Se realiza la modificación del campo "Régimen fiscal" para que este muestre el catálogo solicitado por el SAT.





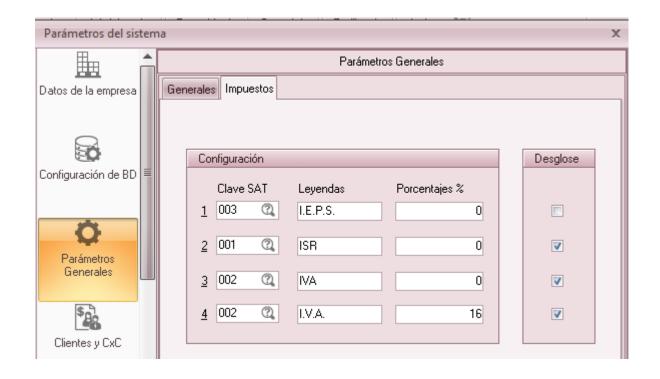
Al Código Postal





1. Paramentos del Sistema

 Se agrega en los Parámetros Generales / Impuestos, la configuración de los impuestos de acuerdo al catálogo solicitado por el SAT.

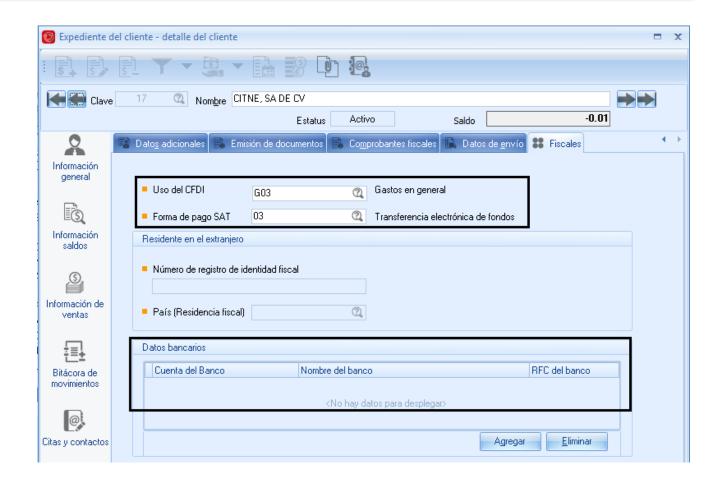






2. Clientes

Se agrega la pestaña "Fiscales" en el Expediente del cliente, la cual contendrá los catálogos de los campos "Uso de CFDI, Forma de pago SAT, Número de registro de identidad fiscal y País (Residencia fiscal)" y Datos Bancarios, solicitados por el SAT para la nueva versión 3.3 de timbrado

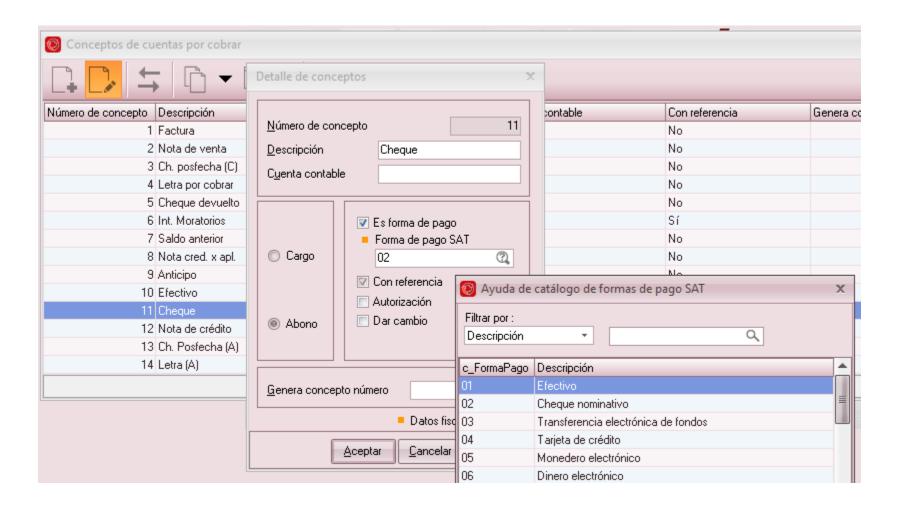






2. Clientes

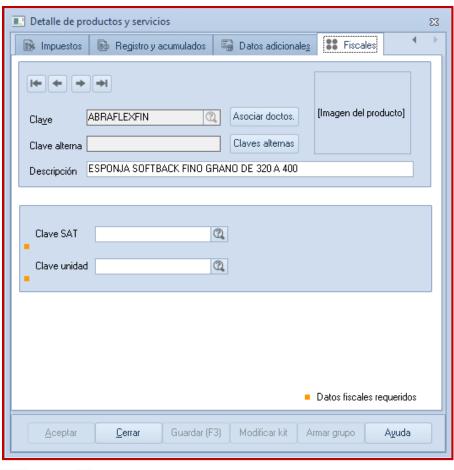
Se en los Conceptos de CxC, el campo "Forma de pago SAT", de acuerdo al catálogo publicado por el SAT







3. Productos



Se agrega la pestaña "Fiscales" en el Detalle de productos y servicios, la cual contendrá los catálogos de los campos "Clave SAT y Clave unidad", solicitados por el SAT para la nueva versión 3.3 de timbrado.

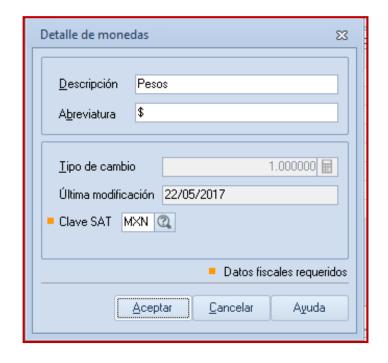
Importante:

Estos campos solo serán obligatorios cuando se esté generando el timbrado con versión 3.3. y se validaran hasta el timbrado del documento.





3. Moneda



Se agrega el campo "Clave SAT" en el alta y/o modificación de las monedas para colocar la clave de la moneda, según lo solicitado por el SAT.

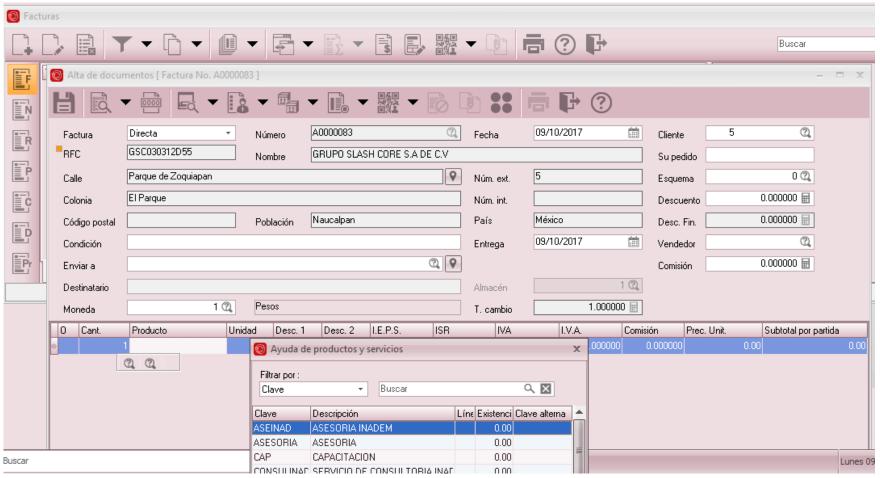
Importante: Este campo solo se validara en la versión 3.3.





4.a. Factura

El alta de la factura no cambia.

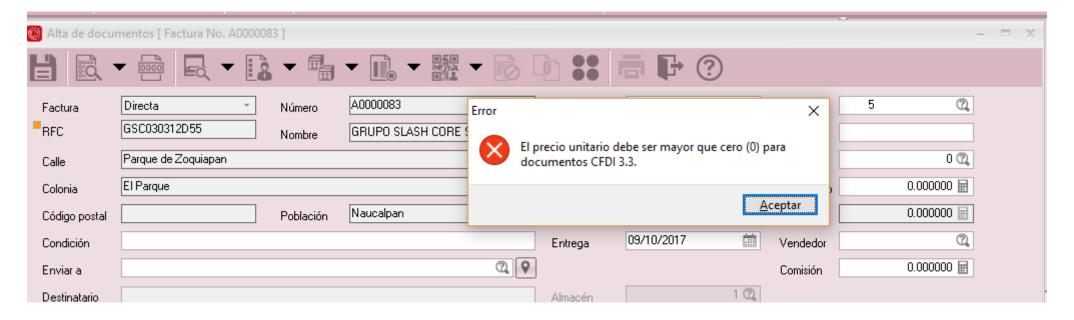






4.a. Factura

Valida que el precio unitario no sea cero.

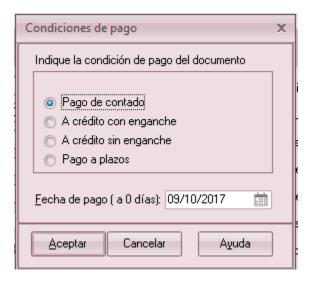


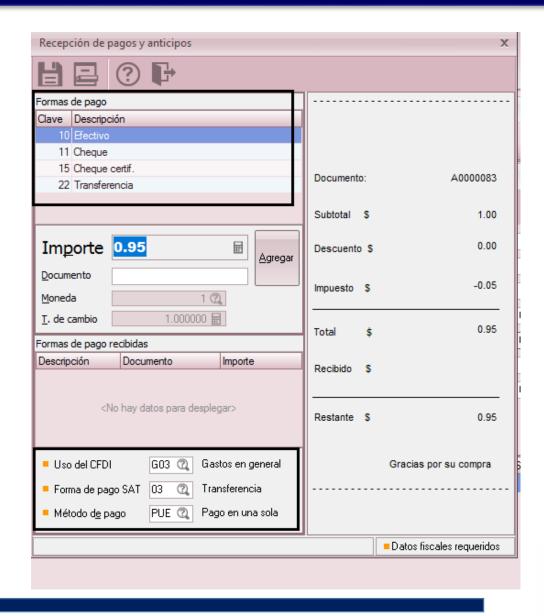




4.a. Factura

En pago de contado.



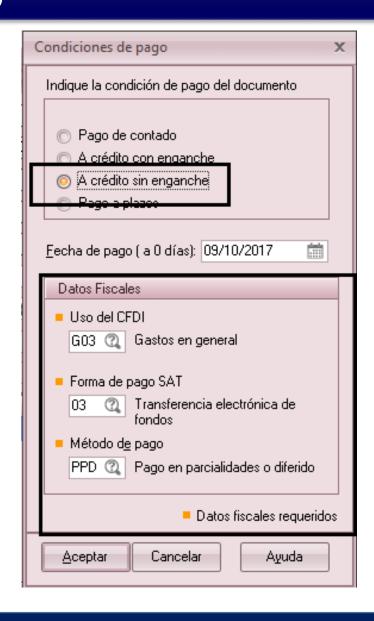






4.a. Factura

En pago a crédito.







4.a. Factura

```
<?xml version="1.0"?>
- <cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"</li>
 xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
 LugarExpedicion="03300" MetodoPago="PPD" TipoDeComprobante="I" Total="1.16" Moneda="MXN" SubTotal="1.00"
 Certificado="MIIGDTCCA/WqAwIBAqIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDEwNDMxODkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwqqGyMTqwNc
 NoCertificado="00001000000401043189" FormaPago="03"
 Sello="Zur1jnTJtwBjlXlFCQsBYaZNIa5pU/ErImhE112XvIII6OFfTiFjqUowTW5Y55Na0LtFmV1lvLj9BDf+YHqMCPamw1zAxB
 Fecha="2017-10-06T03:20:49" Folio="81" Serie="A" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd">
     <cfdi:Emisor RegimenFiscal="612" Nombre="YADIRA ALBOR VALDES" Rfc="AOVY740705MT4"/>
     <cfdi:Receptor Nombre="GRUPO SLASH CORE S.A DE C.V" Rfc="GSC030312D55" UsoCFDI="G03"/>
   <cfdi:Conceptos>
       -<u><cfdi:Concepto Importe="1.000000" ValorUnitario="1.000000" Descripcio</u>n="CAPACITACION" Unidad="NA"
        ClaveUnidad="HUR" Cantidad="1.000000" ClaveProdServ="86101705":

    <cfdi:Impuestos>

             <cfdi:Traslados>
                  <cfdi:Traslado Importe="0.160000" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"</pre>
                      Base="1.000000"/>
               </cfdi:Traslados>
           </cfdi:Impuestos>
        </cfdi:Concepto>
     </cfdi:Conceptos>
   - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="0.16">
      - <cfdi:Traslados>
           <cfdi:Traslado Importe="0.16" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
        </cfdi:Traslados>
     </cfdi:Impuestos>

    - <cfdi:Complemento>

        <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Version="1.1"
           xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
           http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/timbrefiscaldigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
```





4.a. Factura

YADIRA ALBOR VALDES

R.F.C.: AOVY740705MT4

FACTURA

Regimen fiscal: (612)Personas Físicas con Actividades Empresariales y

Domicilio fiscal

Expedido en

Comprobante fiscal digital (I)Ingreso

Calle: ANTILLAS No. 513, Col. PORTALES, CP: 03300, BENITO JUAREZ, CDMX, MEXICO Serie: A

Folio: 82

Calle: ANTILLAS No. 513, Col. PORTALES, CP: 03300, BENITO JUAREZ, CDMX, MEXICO

Fecha: 2017-10-06T14:57:30 Forma de pago: (99)Por definir

Lugar de expedición 03300

Método de pago y Cuenta:

Facturado a: RFC:GSC030312D55 - GRUPO SLASH CORE S.A DE C.V

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Calle: Parque de Zoquiapan No. 5, Col. El Parque, Naucalpan, Naucalpan, Edo. De México

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general

Enviar a:

Vendedor:

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1	NA	CAP	CAPACITACION	0.00	1.00	1.00
				Subtotal		1.00
				Descuento		0.00
				ISR		-0.10
50	(SE)	26		IVA		-0.11
388		32		I.V.A.		0.16
				Total		0.95
	ላማልኤው	D-G-VL				

CERO PESOS 95/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI" B765F79D-6E8B-4BD9-B312-20E73066C630

Fecha y hora de certificación: 2017-10-06T14:57:38

Sello digital del CFDI:





4.b.
Factura
Público
en
General

Con base en la guía de llenado emitida por la autoridad, en el CFDI global se deberán indicar entre otros, los siguientes datos:

- En los datos del Receptor del comprobante, el RFC genérico (XAXX010101000).
- Uso de CFDI: "P01" (Por definir).
- Forma de Pago: Con la que se haya liquidado el comprobante simplificado de mayor monto.
- Método de Pago: PUE (Pago en una sola exhibición).
- En los conceptos o partidas del documento, se debe registrar la información totalizada de CADA UNO de los comprobantes simplificados (notas de venta):
 - En el campo Cantidad: 1
 - Clave Prod/Serv: 01010101 (No existe en el catálogo).
 - Clave Unidad de Medida: "ACT" (Actividad).
 - El campo Descripción deberá indicar "Venta".
 - El número de folio del comprobante simplificado o nota de venta.
 - El importe total del comprobante simplificado, mismo que se debe indicar en el campo Valor unitario de la partida.
 - Los montos de los impuestos trasladados (IVA e IEPS)

El CFDI global deberá expedirse a más tardar a las 72 horas siguientes al cierre de las operaciones que lo integran, pudiendo ser de periodicidad diaria, semanal, mensual o bimestral.

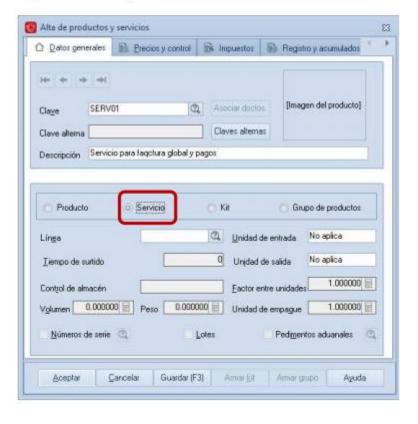




1. Alta de servicio

Aspel-SAE 7.0 utiliza un servicio para generar la factura global, por ello se debe dar de alta en el

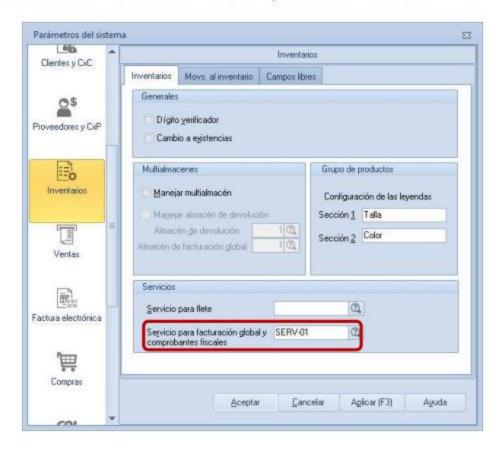
menú Inventario / Productos y servicios, dando clic en el icono







Una vez creado el servicio se deberá ingresar al menú Configuración / Parámetros del sistema / Inventarios / Pestaña Inventarios sección Servicios y en la opción Servicio para facturación global y comprobantes fiscales seleccionar el servicio que dimos de alta.







2. Configuración del cliente Público en general

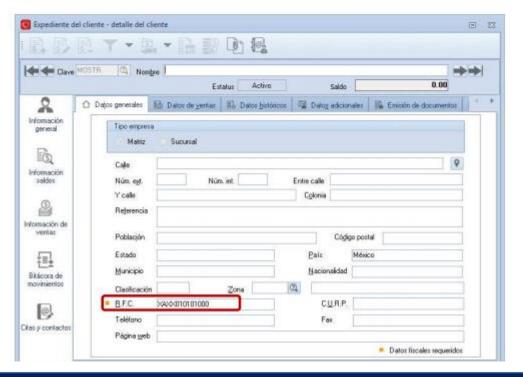
La guía de llenado del CFDI global Versión 3.3 indica que el "Receptor" o "Cliente" al cual vamos a generar la factura global de notas de venta deberá tener el RFC genérico (XAXX010101000). Para la emisión del CFDI global en SAE, se sugiere dar de alta un nuevo cliente en el sistema, con las siguientes características:

a) Datos Generales

Nombre: PUBLICO EN GENERAL

RFC: XAXX010101000

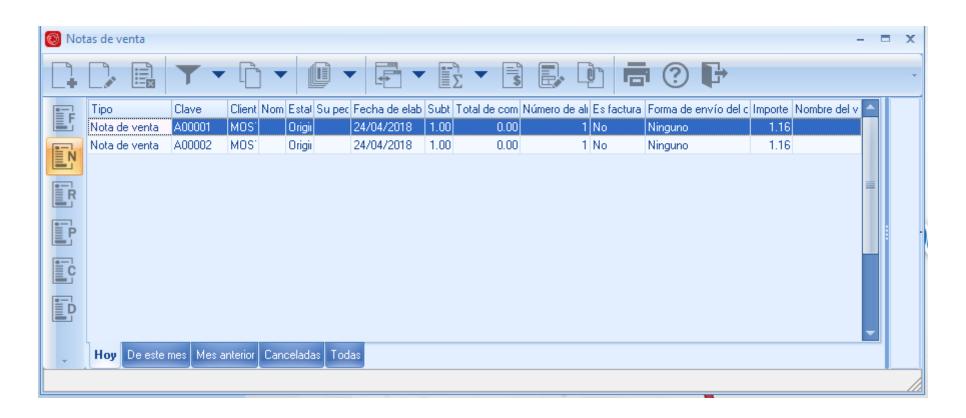
País: "México"







Se elaboran las notas de venta de maner normal

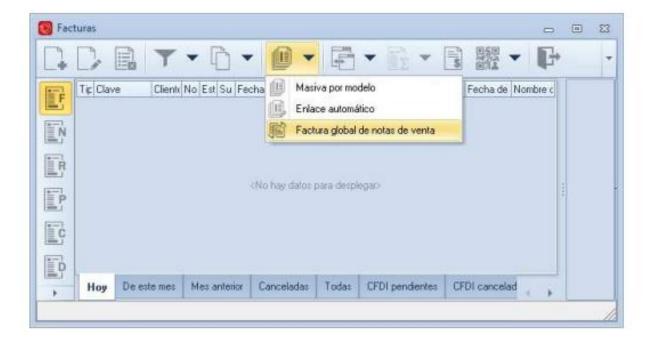






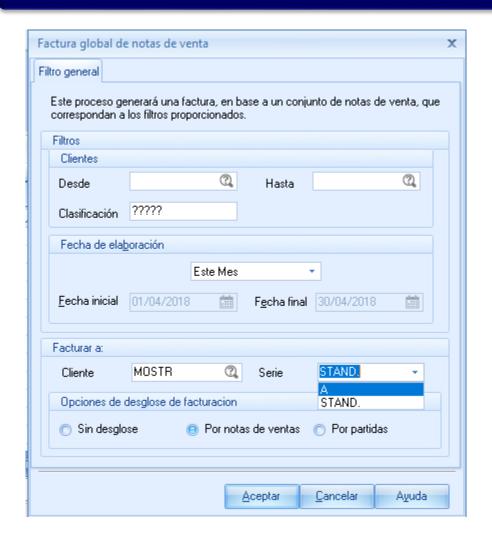
3. Generación de la factura global de notas de venta

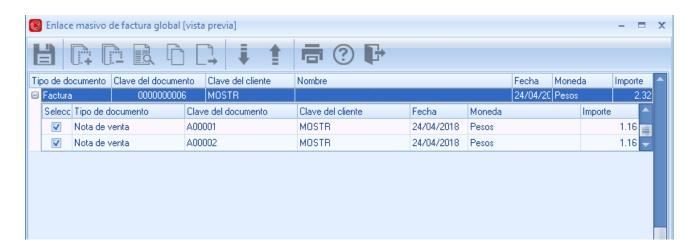
Para generar la factura global de notas de venta ingresamos al menú Ventas / Facturas, damos clic en el icono de Factura global de notas de venta











Si los datos son correctos se debe dar clic en el icono para generar la factura global.





YADIRA ALBOR VALDES

MOSTR

R.F.C.: AOVY740705MT4

Regimen fiscal: (612)Personas Físicas con Actividades Empresariales y

FACTURA

Domicilio fiscal

Calle: ANTILLAS No. 513, Col. PORTALES, CP: 03300, BENITO JUAREZ, CDMX, MEXICO Serie: A

Comprobante fiscal digital (I)Ingreso

Folio: 108

Expedido en

Fecha: 2018-04-24T01:43:09

Calle: ANTILLAS No. 513, Col. PORTALES, CP: 03300, BENITO JUAREZ, CDMX, MEXICO

Forma de pago: (99)Por definir

Lugar de expedición 03300

Método de pago y Cuenta:

Facturado a: RFC:XAXX010101000 - VENTAS PUBLICO EN GENARAL

(PUE)Pago en una sola exhibición

Calle:

Uso de CFDI: (P01)Por definir

Enviar a:

Vendedor:

Cantidad Ur	nidad Clave	Descripción	% Desc	P/U	Im porte
1	FACGLOB	Venta	0.00	1.00	1.00
1	FACGLOB	Venta	0.00	1.00	1.00
			Subtotal		2.00
同 数			Descuento		0.00
ALCONOMICS CONTROL CONT			I.E.P.S.		0.00



I.V.A.	0.32
Total	2.32

DOS PESOS 32/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"





```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>

    cfdi:Comprobante

 Sello="Y3v510hKFBxnQkA9FoZq9yQKLWRt892+Ljvdi+y1EfZ4Lqe5dV5pi9qfyqhP3W6D4PBeqjqfZUrk63tGPBcHWZ+iByoI4oaCKPy7q0yNJ870qyGJ7ETHMYyAJ9XK9n/ZrDP8Bp+Q
 xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
 LugarExpedicion="03300" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I" Total="2.32" Moneda="MXN" SubTotal="2.00"
 Certificado="MIIGDTCCA/WqAwIBAqIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDEwNDMxODkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwqqGyMTqwNqYDVQQDDC9BLkMuIGRlbCBTZXJ2aWNpbyBkZSBBZG1p
 NoCertificado="00001000000401043189" FormaPago="99" Fecha="2018-04-24T01:43:09" Folio="108" Serie="A" Version="3.3"
 xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd">
    <cfdi:Emisor RegimenFiscal="612" Nombre="YADIRA ALBOR VALDES" Rfc="AOVY740705MT4"/>
    <cfdi:Receptor Nombre="VENTAS PUBLICO EN GENARAL" Rfc="XAXX010101000" UsoCFDI="P01"/>
    <cfdi:Conceptos>
       <cfdi:Concepto Importe="1.00" ValorUnitario="1.00" Descripcion="Venta" ClaveUnidad="ACT" Cantidad="1" NoIdentificacion="A00003" ClaveProdServ="01010101">
         <cfdi:Impuestos>
             - <cfdi:Traslados>
                  <cfdi:Traslado Importe="0.16" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="1.00"/>
              </cfdi:Traslados>
           </cfdi:Impuestos>
        </cfdi:Concepto>
       <cfdi:Concepto Importe="1.00" ValorUnitario="1.00" Descripcion="Venta" ClaveUnidad="ACT" Cantidad="1" NoIdentificacion="A00004" ClaveProdSery="01010101">
         <cfdi:Impuestos>
            <cfdi:Traslados>
                  <cfdi:Traslado Importe="0.16" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="1.00"/>
              </cfdi:Traslados>
           </cfdi:Impuestos>
       </cfdi:Concepto>
    </cfdi:Conceptos>

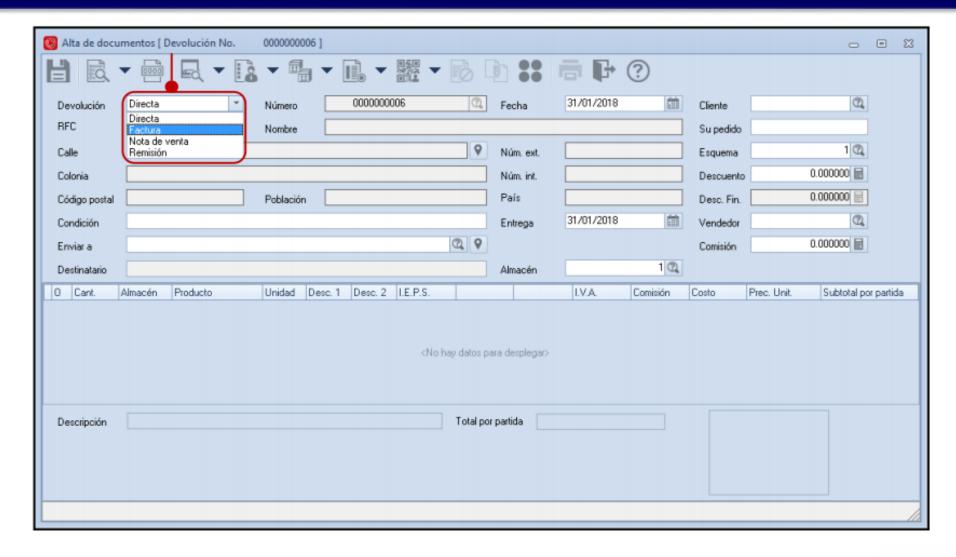
    - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="0.32">

      - <cfdi:Traslados>
           <cfdi:Traslado Importe="0.32" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
        </cfdi:Traslados>
    </cfdi:Impuestos>

    <cfdi:Complemento>
```





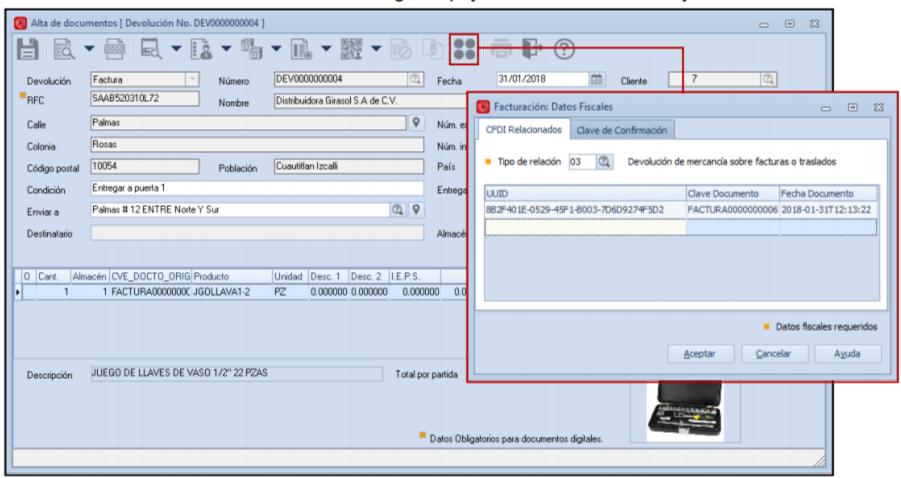






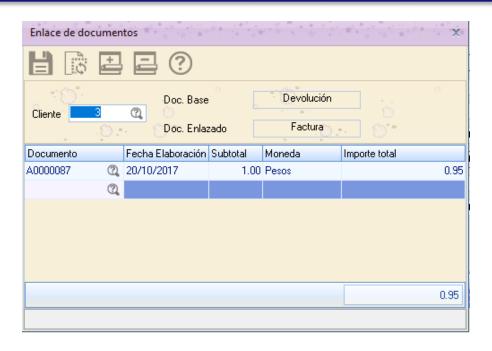
c) Especifica el Tipo de relación Fiscal, para este ejemplo: "03" Devolución de mercancía sobre facturas o traslados previos.

Así como el UUID de la factura original apóyate con la herramienta ayuda de documentos.





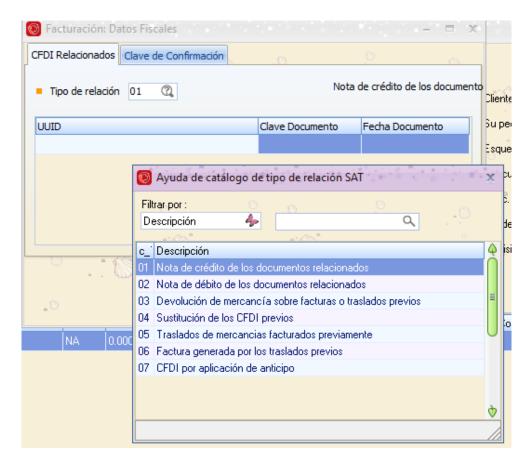


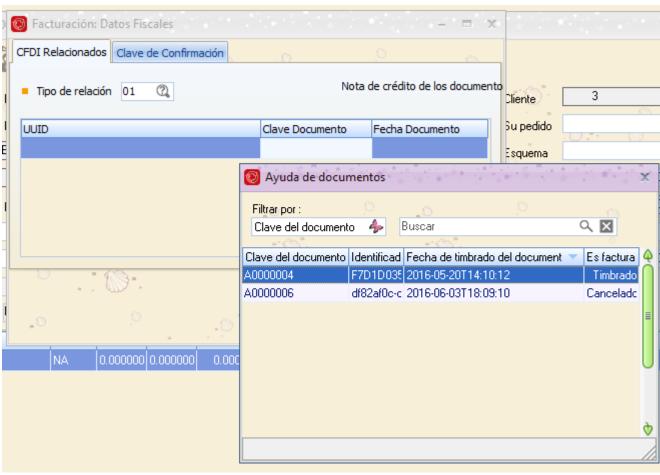






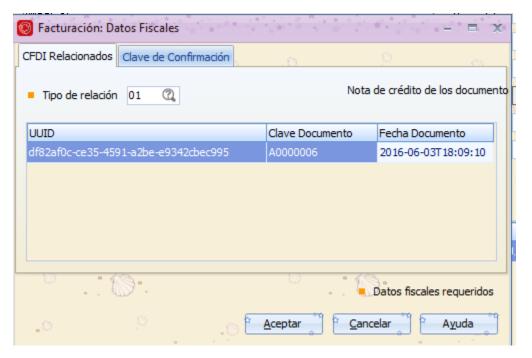




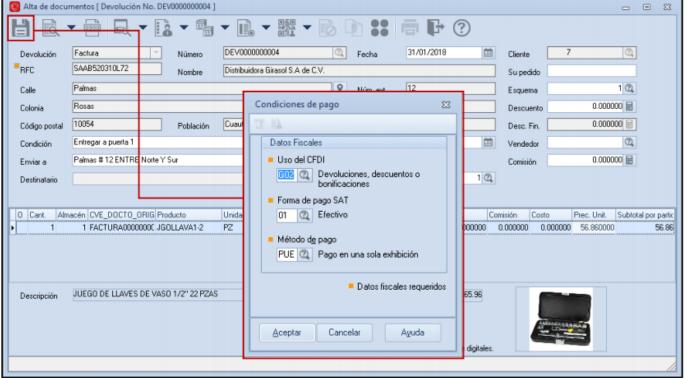








d) Graba el documento especificando las condiciones de pago y Uso de CFDI en este caso: "G02" Devoluciones, descuentos o bonificaciones.







YADIRA ALBOR VALDES

DEVOLUCIÓN

Comprobante fiscal digital (E)Egreso

Fecha: 2017-10-21T15:48:19

Forma de pago: (99)Por definir

Método de pago y Cuenta:

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Uso de CFDI: (P01)Por definir

Serie: D Folio: 1

R.F.C.: AOVY740705MT4

Régimen fiscal: (612)Personas Físicas con Actividades Empresariales y

Domicilio fiscal

Calle: ANTILLAS No. 513, Col. PORTALES, CP: 03300, BENITO JUAREZ, CDMX, MEXICO

Expedido en

Calle: ANTILLAS No. 513, Col. PORTALES, CP: 03300, BENITO JUAREZ, CDMX, MEXICO

Lugar de expedición 03300

Devolución: RFC:IME0508033D - IMEFI. SC

Calle: HEROES DEL CUARENTA Y SIETE No. 130, Col. SAN MATEO, CP: 04120,

COYOACAN, COYOACAN, CDMX, Teléfono:56017371

Enviar a:

Vendedor:

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1	NA	CAP	CAPACITACION	0.00	1.00	1.00
				Subtotal Descuento		1.00 0.00
				ISR IVA I.V.A.		-0.10 -0.11 0.16
				Total		0.95

CERO PESOS 95/100 M.N.





```
<?xml version="1.0"?>
- <cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
 xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" LugarExpedicion="03300" MetodoPago="PPD" TipoDeComprobante="E" Total="0.95" Moneda="MXN" SubTotal="1.00"
 Certificado="MIIGDTCCA/WqAwIBAqIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDEwNDMxODkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAWqqgyM1qwNqYDVQQDDC9BLkMuIGRlbCBTZXJ2aWNpbyBk7
 NoCertificado="00001000000401043189" FormaPago="99"
 Sello="MUqZ5VgiaB56U36NeQcmZbAbKfITm/LZ1BuC802Twd0kq50JqjyljQ872cbhxDaU89/YQ2lzsAHwryw02LwDdEnsZI8pP1ZaEEDQEL7y8AbsDW9/0uqpfGCK5P+fDU
 Fecha="2017-10-21T15:48:19" Folio="1" Serie="D" Version="3.3" ksi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
 http://www.cat.gob.my/citio_internet/cfd/2/cfover_via
    <cfdi:CfdiRelacionados TipoRelacion="01">
        <cfdi:CfdiRelacionado UUID="df82af0c-ce35-4591-a2be-e9342cbec995"/>
     </ctdi:CtdiRelacionados>
     <cfdi:Emisor RegimenFiscal="612" Nombre="YADIRA ALBOR VALDES" Rfc="AOVY740705MT4"/>
     <cfdi:Receptor Nombre="IMEFI, SC" Rfc="IME0508033D7" UsoCFDI="P01"/>
   <cfdi:Conceptos>
      - <cfdi:Concepto Importe="1.000000" ValorUnitario="1.000000" Descripcion="CAPACITACION" Unidad="NA" ClaveUnidad="HUR" Cantidad="1.000000"</p>
        ClaveProdServ="86101705">
          - <cfdi:Impuestos>
             <cfdi:Traslados>
                  <cfdi:Traslado Importe="0.160000" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="1.000000"/>
               </cfdi:Traslados>
             <cfdi:Retenciones>
                  <cfdi:Retencion Importe="0.100000" TasaOCuota="0.100000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="001" Base="1.000000"/>
                  <cfdi:Retencion Importe="0.106667" TasaOCuota="0.106667" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="1.000000"/>
               </cfdi:Retenciones>
           </cfdi:Impuestos>
        </cfdi:Concepto>
     </cfdi:Conceptos>

    - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="0.16" TotalImpuestosRetenidos="0.21">

      - zefdi-Datancianacs
```

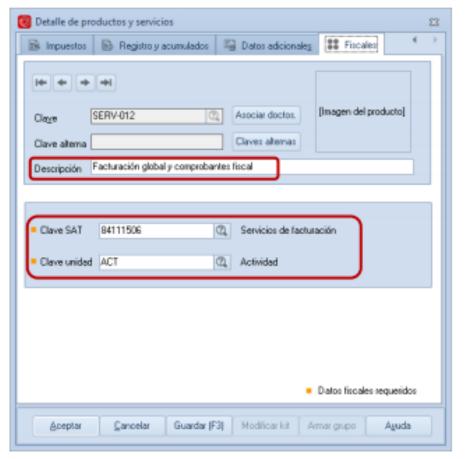




a) Alta de un servicio para facturación global y comprobantes fiscales.

Captura los datos como se muestran a continuación:

Campo	Valor
Descripción:	Facturación global y comprobantes
	fiscales.
Pestaña Fiscales - Clave SAT.	84111506 – Servicios de facturación.
Pestaña Fiscales - Clave unidad.	ACT - Actividad



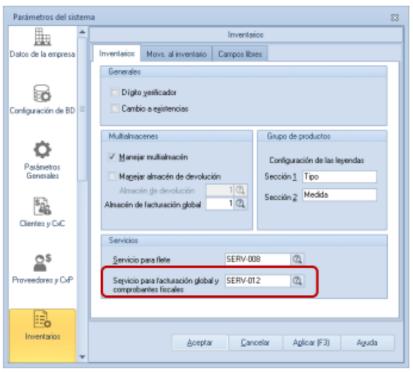
1.1 Servicio para facturación global y comprobantes de pago.





- b) Configuración del servicio para facturación global y comprobantes fiscales.
- Configuración / Parámetros del sistema / Inventarios / Servicios

En el campo Servicio para facturación global y comprobantes fiscales dar clic en el icono y seleccionar el servicio que se dio de alta en el inciso a).



1.2 Configuración servicio para factura global y comprobantes de pago.





2. Configuración de cuentas bancarias.

Aunque la información de las cuentas bancarias (RFC del banco ordenante y beneficiario, cuenta ordenante y cuenta del beneficiario) son opcionales, es importante indicar que en Aspel-SAE 7.0 se puede agregar esta información.

a) Datos bancarios de cuentas beneficiaras

Para la cuenta beneficiaria, se deben dar de alta en:

Configuración / Parámetros del sistema / Factura electrónica / Pestaña Fiscales / Botón Agregar

Captura los datos como se muestras a continuación:

Campo	Valor
Cuenta del Banco	Indica el número de cuenta a registrar.
Nombre del Banco	Indica manual o por medio del icono . El nombre del banco que corresponda al número de cuenta proporcionado.
RFC del Banco	Se propone un RFC almacenado por el sistema.

b) Datos bancarios de cuentas ordenantes

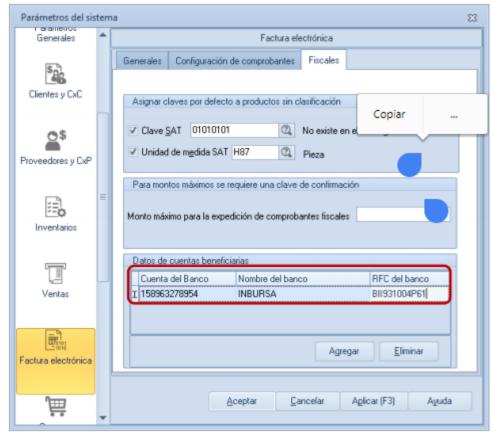
Clientes / clientes / Expediente del cliente / Pestaña Fiscales / Datos bancarios.

Captura los datos como se muestras a continuación:

Campo	Valor	
Cuenta del Banco	Indica el número de cuenta a registrar.	
Nombre del Banco	Indica manual o por medio del icono. El nombre del banco que corresponda al número de cuenta proporcionado.	
RFC del Banco	Se propone un RFC almacenado por el sistema.	







Expediente del cliente - detalle del cliente Nombre Industrial azteca S.A. de C.V. 436.70 🔞 Datos adicionales 🛮 🔒 Emisión de documentos 🔀 Comprobantes fiscales 🗎 Datos de grivío 📫 Fiscales Información general Adquisición de mercancias Uso del CFDI Forma de pago SAT Transferencia electrónica de fondos Información Residente en el extranjero saldos Número de registro de identidad fiscal Información de ventas País (Residencia fiscal) ₽ Datos bancarios Cuenta del Banco Nombre del banco RFC del banco Bitácora de movimientos 12389745896 INBURSA BII931004P61 Citas y contactos Agregar Eliminar Datos fiscales requeridos Aceptar Guardar (F3) Ayuda

2.1 Datos de cuenta beneficiaria.

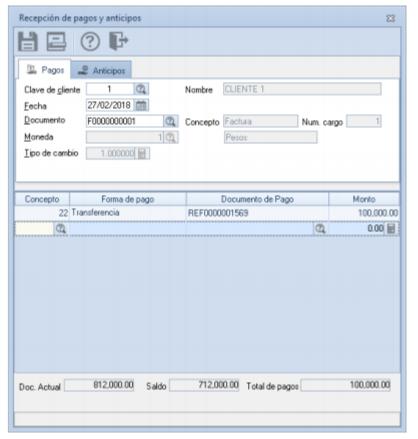




- Generación de CFDI tipo Pago por cada pago que se reciba.
- a) Recepción del pago de manera administrativa

Clientes / Control de cuentas por cobrar / Recepción de pagos / Recepción de pagos y anticipos / Pestaña Pagos.

Campo	Valor
Clave Cliente	Selecciona al cliente
Documento	Selecciona el CFDI por el valor total.
Concepto	Indica la forma en que se recibió el pago, por ejemplo: Efectivo, transferencia, etc.
Documento de pago	El documento que respalda el pago, por ejemplo si es cheque el número del cheque, si es transferencia la referencia de esta.
Monto	El total, con impuestos incluidos, del pago recibido.



3.1 Recepción de pago administrativo.





c) Genera el CFDI de pago.

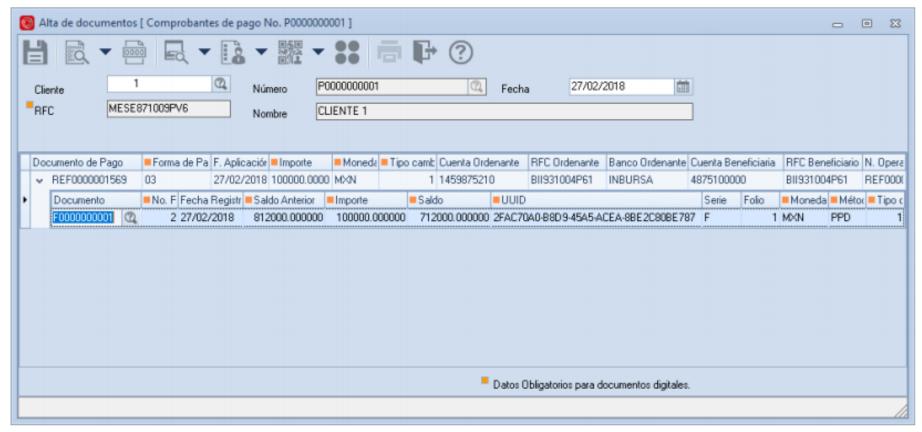
Ventas / Comprobante de pago / Alta de comprobante de pago

El complemento de pago debe registrar en el "Importe de saldo anterior"

Campo	Valor	
Cliente	Selecciona al cliente	
Documento	Selecciona el comprobante de pago administrativo.	
Cuenta Ordenante	De las cuentas del cliente selecciona la que corresponda	
Cuenta Beneficiaria	De las cuentas registradas en los parámetros selecciona la correspondiente	







3.2 Alta del comprobante de pago.





EMPRESA SA DE CV

R.F.C.: AAA010101AAA

COMPROBANTE DE

Expedido en

Régimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

PAGOS

Domicilio fis cal

Comprobante fiscal digital (P)Pago

Calle: CDa de California No. 27, CP: 10400, Magdalena Contreras, CDMX, México

Serie: P Folio: 1

Calle: CDa de California No. 27, CP: 10400, México

Feicha: 2018-02-27717:40:47

Lugar de expedición 10400

Cliente: RFC:MESE871009PV6 - CLIENTE 1

Calle: HIDALGO No. 55, Col. SAN AGUSTIN, CP. 56981, ECATEPEC, ECATEPEC, MEXICO

Concepto:

(D3) Transferencia electrónica de fondos

Importe: 100,000.00

Documento: REF00000001569 Moneda: MIXIN

Feicha aplicación: 2018-02-27T15:40:04

Tipo de cambio: 1 nn

BI931004P61 RFC banco ordenante: Banco ordenante: **NBURSA**

RFC banco beneficiario: BI931004P61 Cuenta beneficiaria: 4875100000

1459875210 Cuenta ordenante:

Saldo Anterior Importe pagado. Saldo insoluto. Parc.

2018-02-27T15:40:04 2FA C70A 0-B8D9-45A 5-A CEA-8BE2C80BE787

812,000.00

100,000.00 712,000.00



30001000000300023708

Documento Fecha

Este documento es una representación impresa de un CFDI^{*}

Folio fis cal: 405E3D47-91B2-493E-A17C-2EC157F74FA6

Fecha y hora de certificación: 2018-02-27T17:39:56

Sello digital del CFDI:

W/w cyz+Z3t+vt.azt.35Wf+cpff0KfiVfjsp8RgfVFSEZtay/YykR8scUkaG5Emt.+18pPHi1HoMCSUh8RDgXaOw 6GYaHUf dtB9BKLCuGQTqdHQe4fKDG5kCUzY44o7gcra1LeAefASk4Pxs52kLSj5DnaqkZxixZwv0r6jjCpYgREIw32TzhHfdQq+800 dCmYS7ihqirO2LBtR69rktgDGQtFvC5TOz1koJBFUMlqg9KMzde6ZoAL3DPXKDB48KYYOh8FelCBeb6AOz2okvNQR1hopD 7w gLpPNP5UhEL+mOV gYIQAC7NDH+LHKFDNpjY8PQA==

Número de serie del Certificado de Sello Digital

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.1]405E3D47-91B2-493E-A17C-2EC157F74FA6(2018-02-27T17:39:56(TSP080724QW8)

WXw cyz+Z3t+vLazL35Wt+cplT0KfW1jsp8RqWFSEZLay/Yyk/R8scUlka/G5EmL+18plPlH1HoMCSUh8RDgXaOw 6GYaHUfsb0k dtBRBKLCuGQTqdHQe4fK0G5kCUzY44o7gcra1LeAefASk4Pxs52kLSj5DnaqKZxixZwv0r6ijCpYgRBw32TizhHfdOq+800CrRt dCmY S7ihgirO2LBtRff@rktgDGQtfvC5TOz1koJBFJIMtgg@KMzde6ZoAL3DPXKDE48KY1Oh8FelCBeb6AOz2ckvNQR1hopDuKiE 7w gLpPjNP6UhEL+mOV oY iBA C7NDH+LHKFDNpjY 8PQA == 2000 10000003000223238

PQ(p/ZXTQYmP10PUQrbz9g4NC8oeRdVz5SZecWCHgy2xEV2mgi02BpOUpV)WKcg3DDktRXuW1x+hhztDMg4MfjSwqJ60NOaBYsk 5X79SqKWJKpRftxGbgtxBZEmAr3CtAdSUJI2XA2oT4Mlqo9jQdos8Vmb00fHgp3/cWe575U3Wimj8/wu6VrQG72jQZorJW142SM







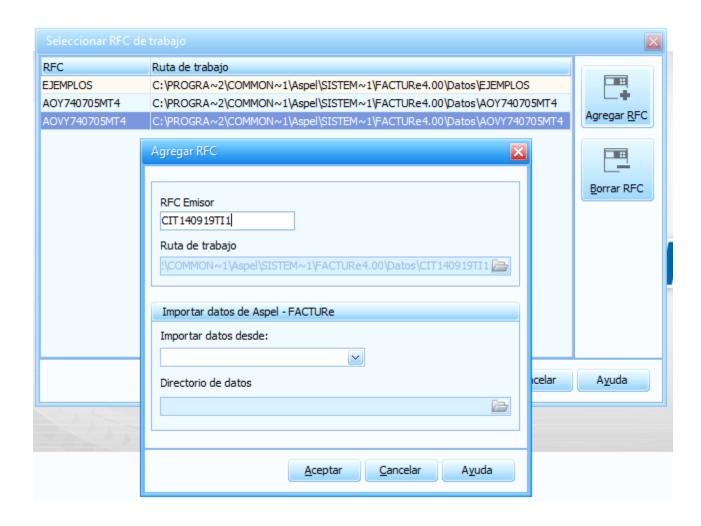








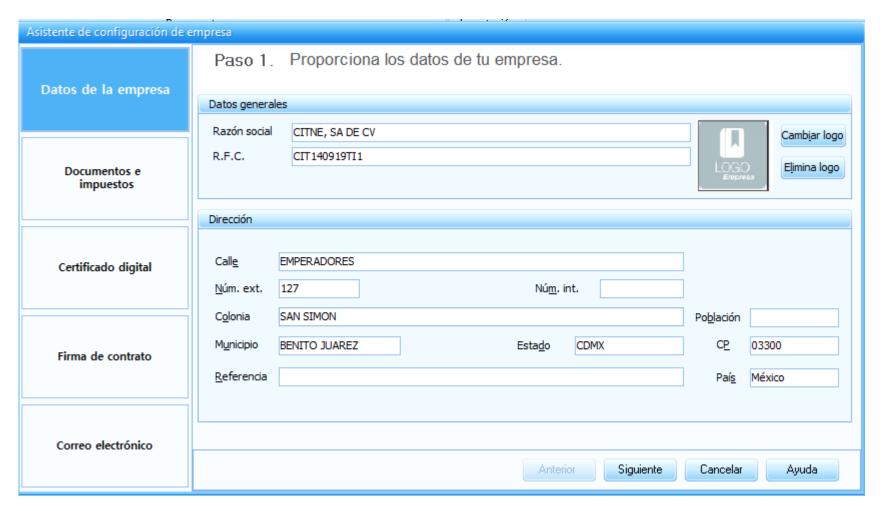
I. Alta de RFC







II. Configuración



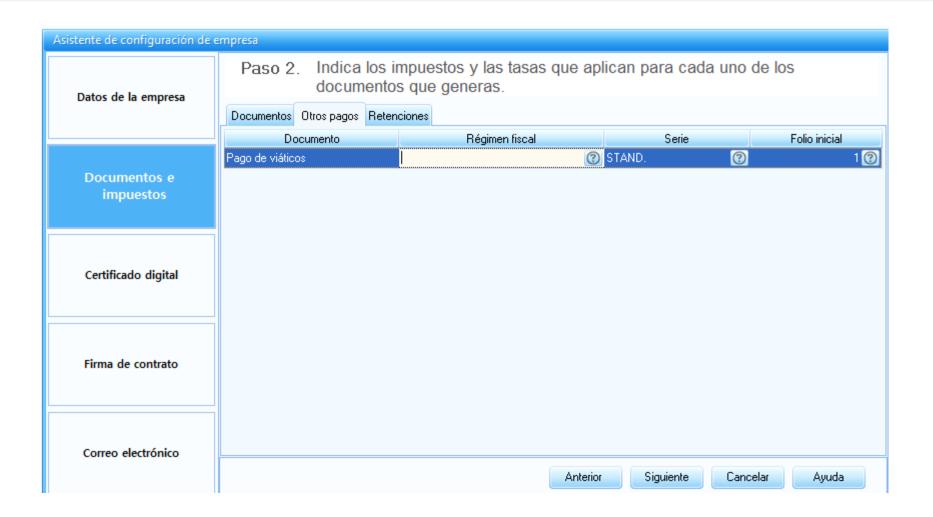






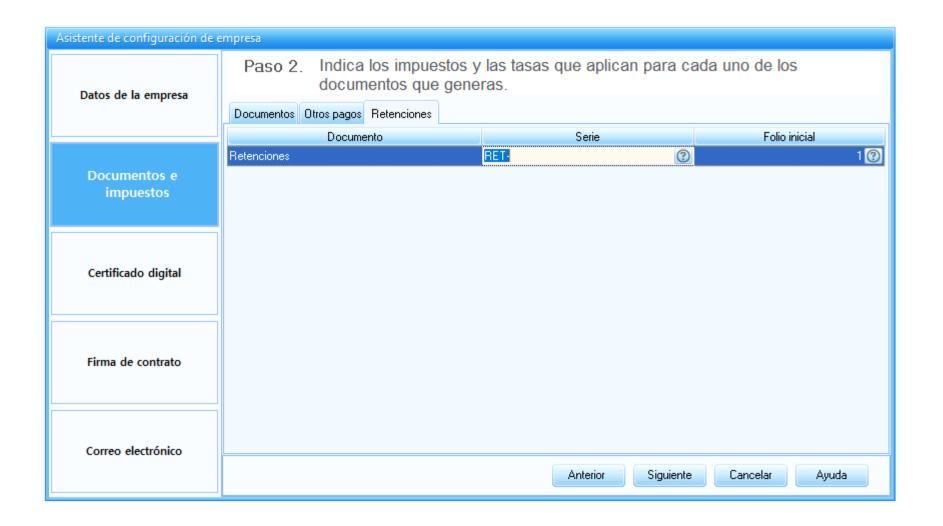






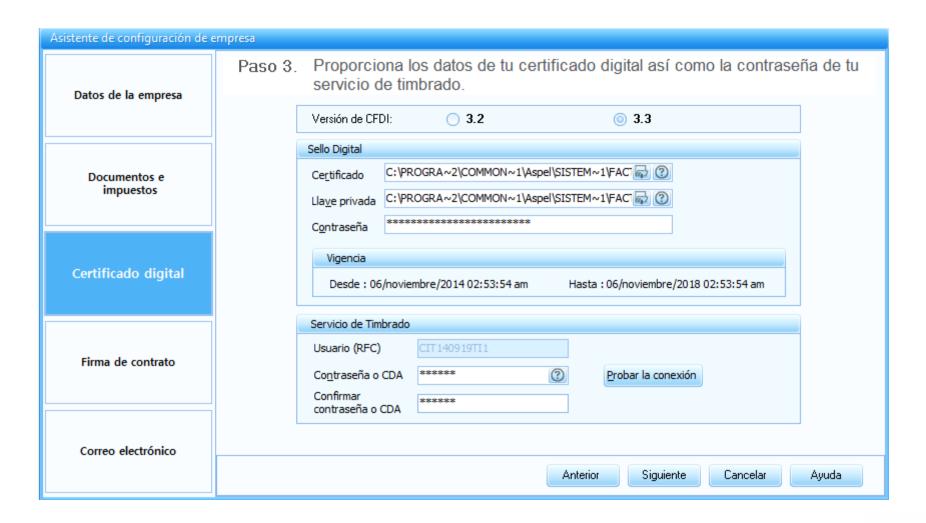






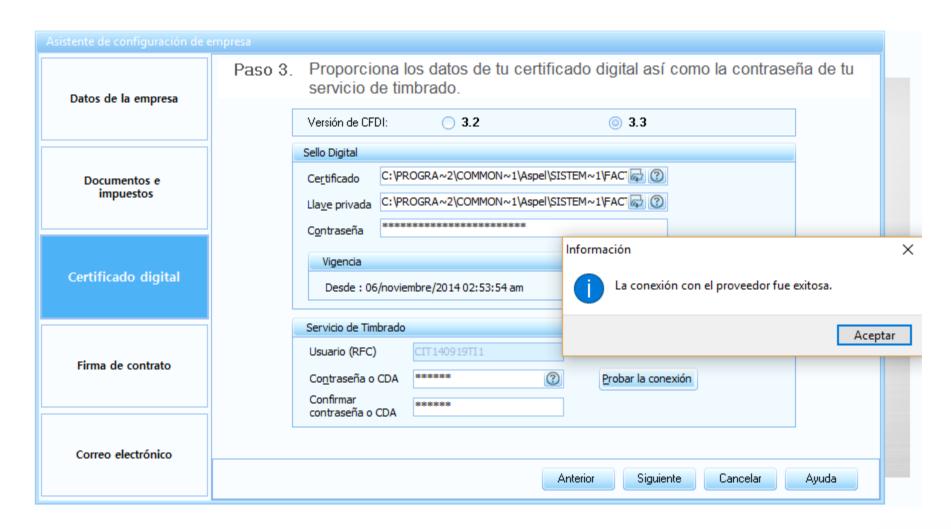






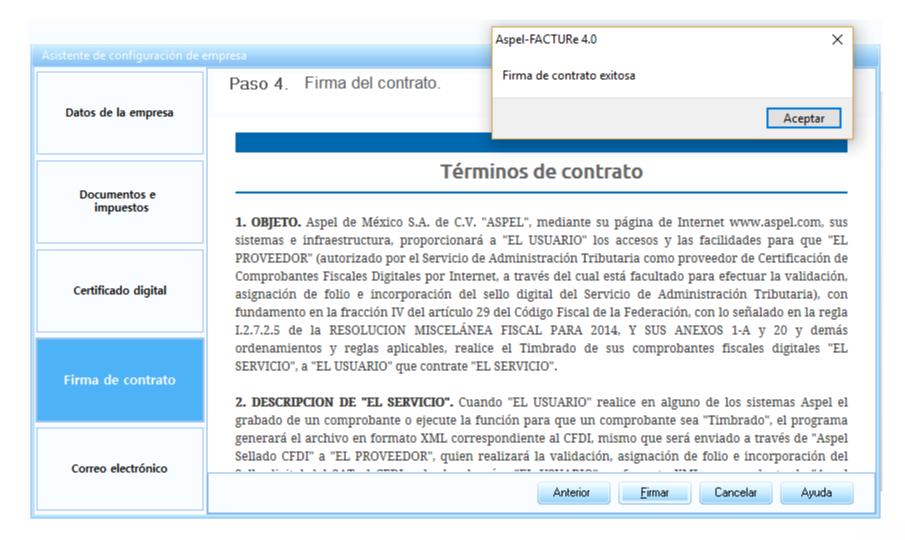






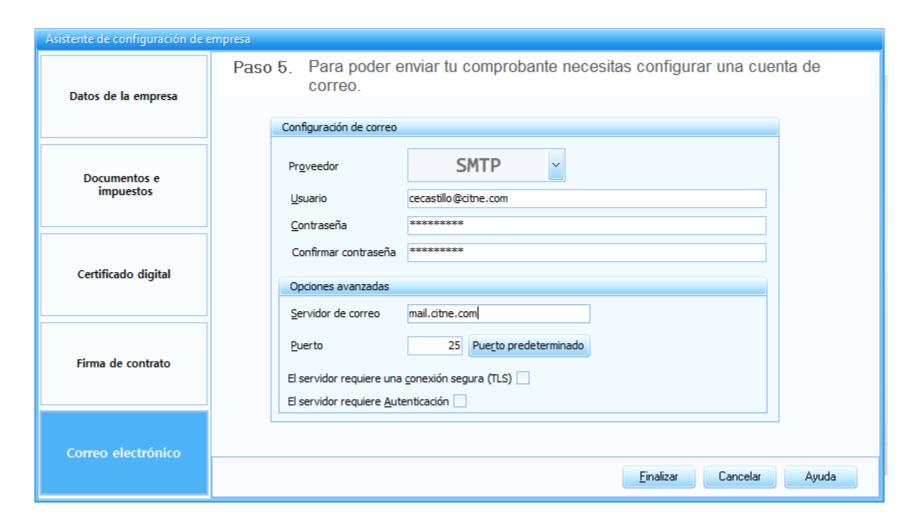






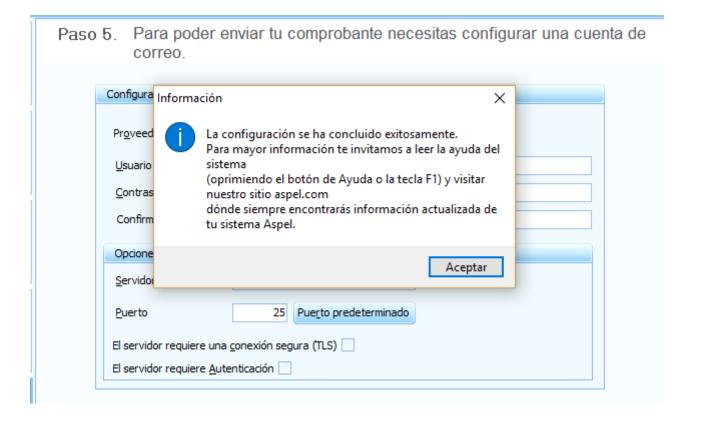






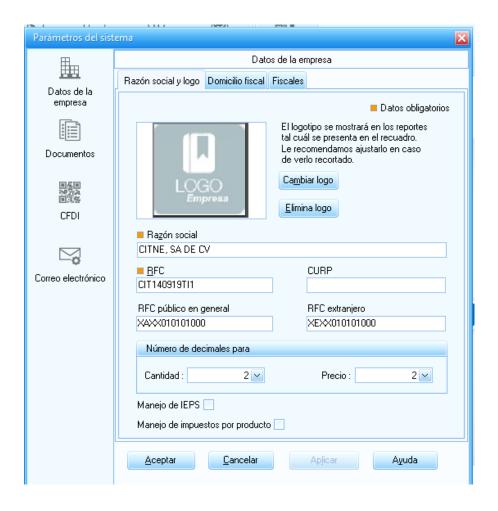


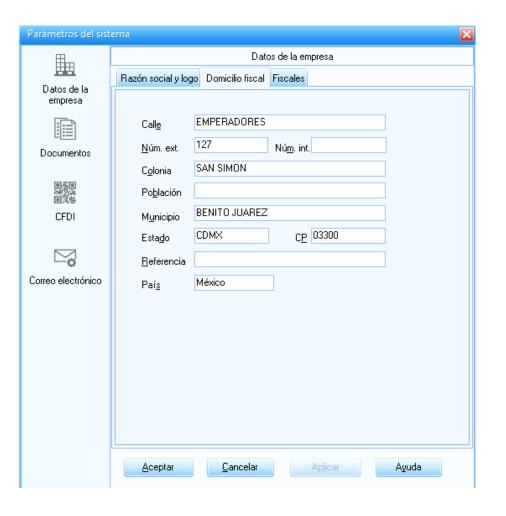






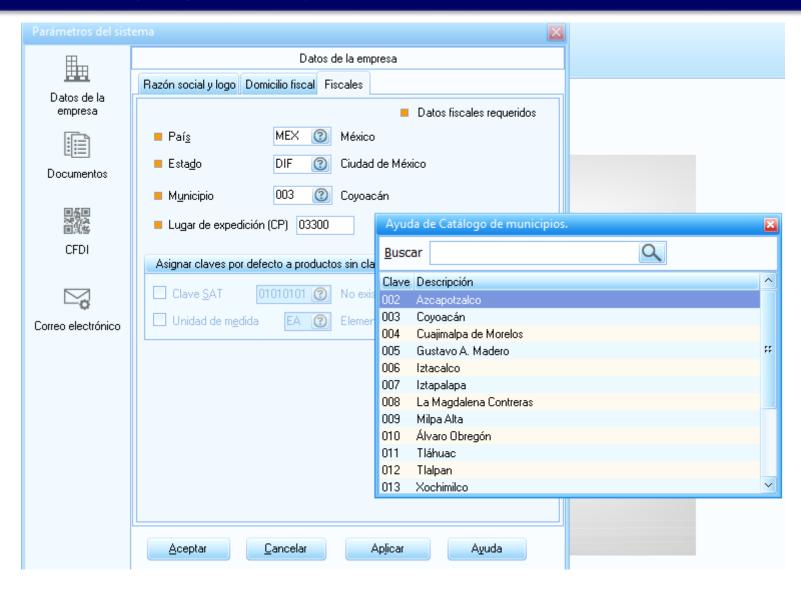








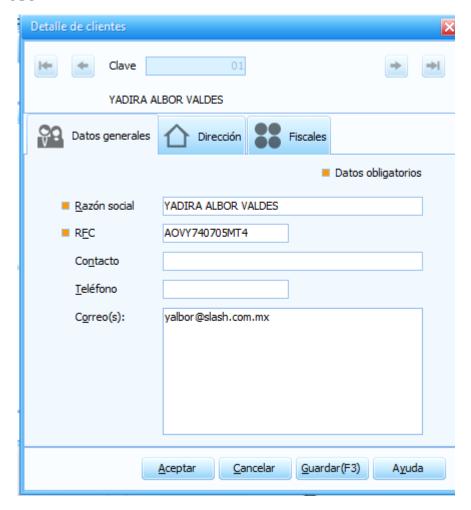


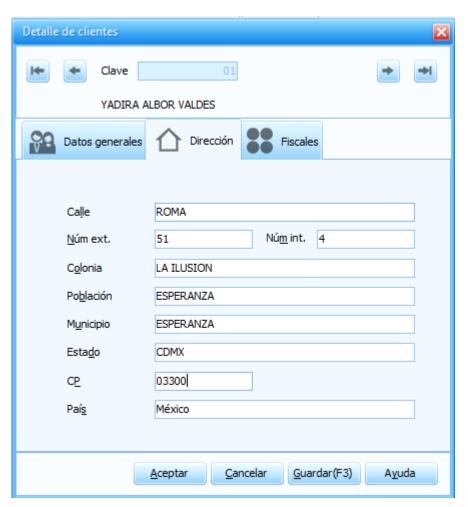






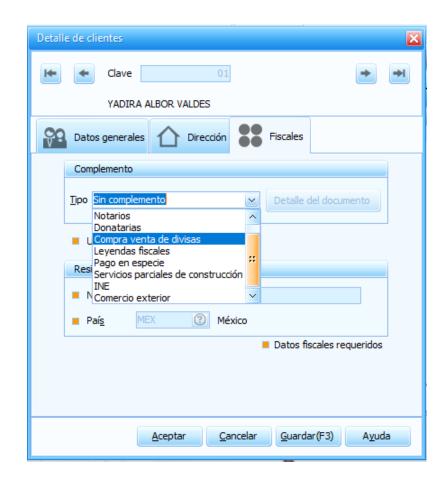
III. Clientes

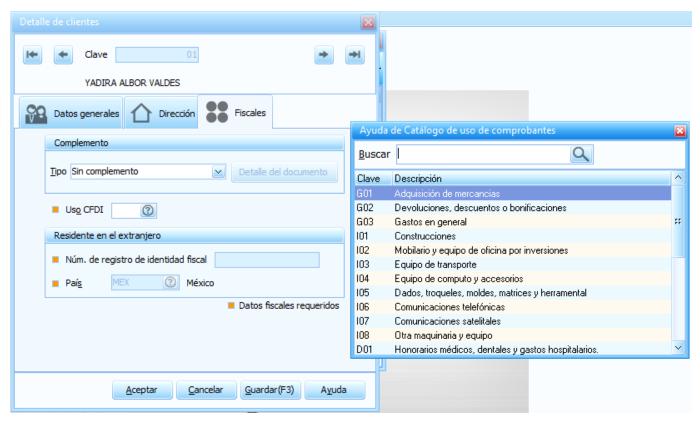








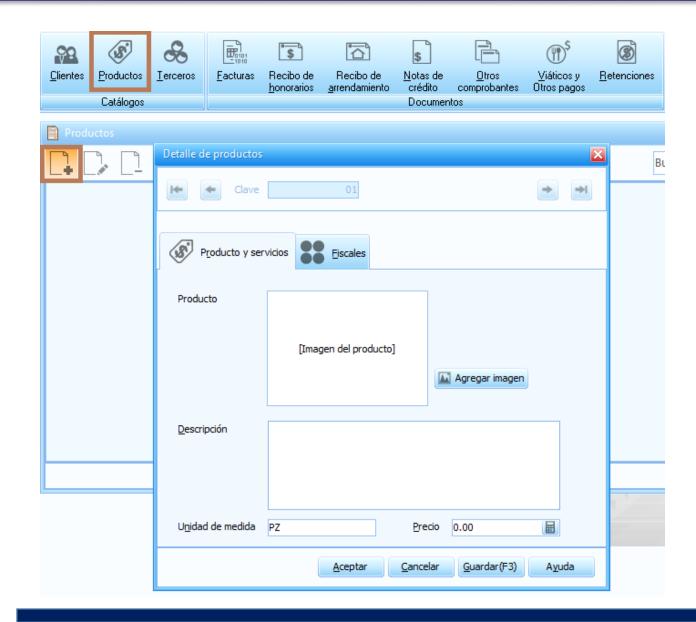






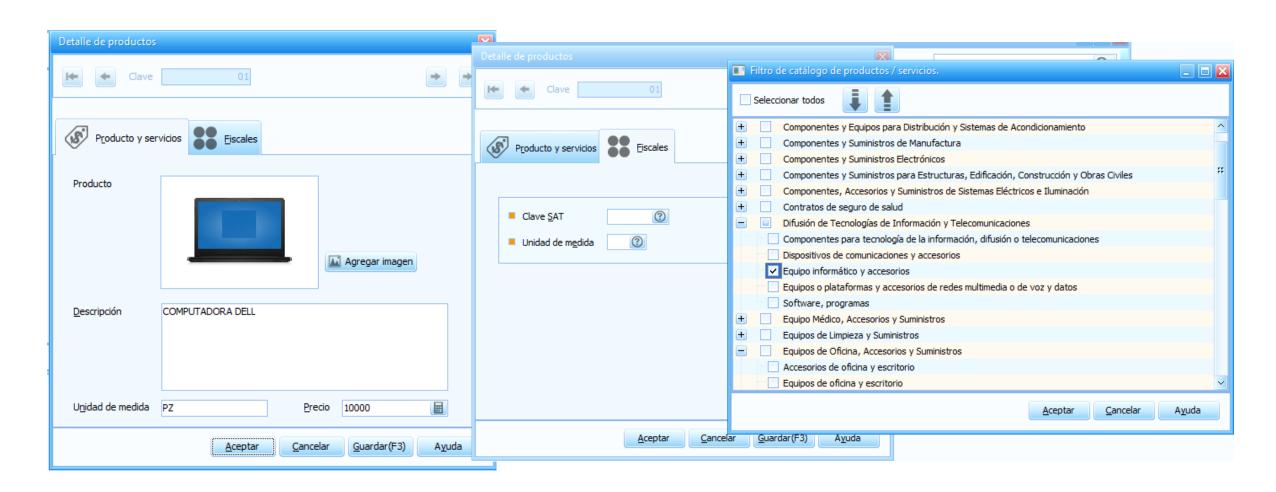


VI. Productos



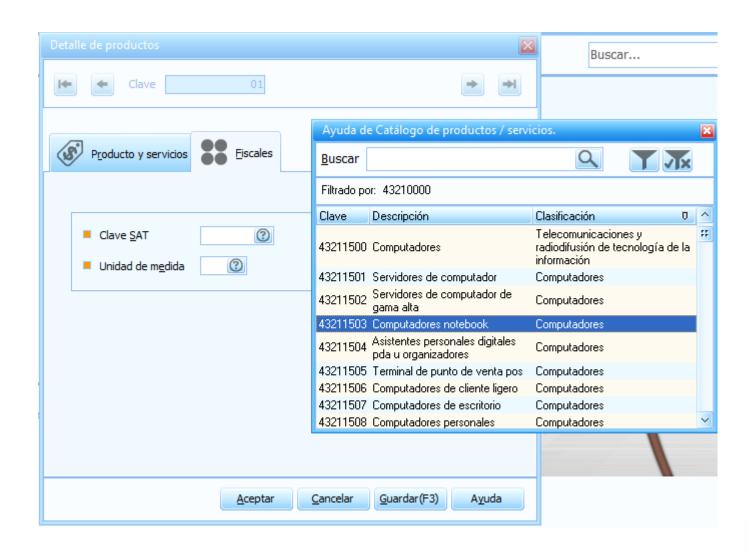






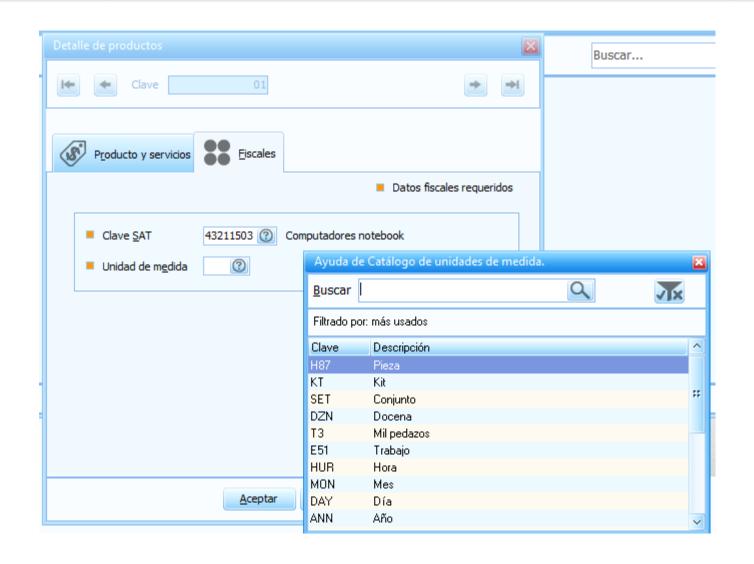








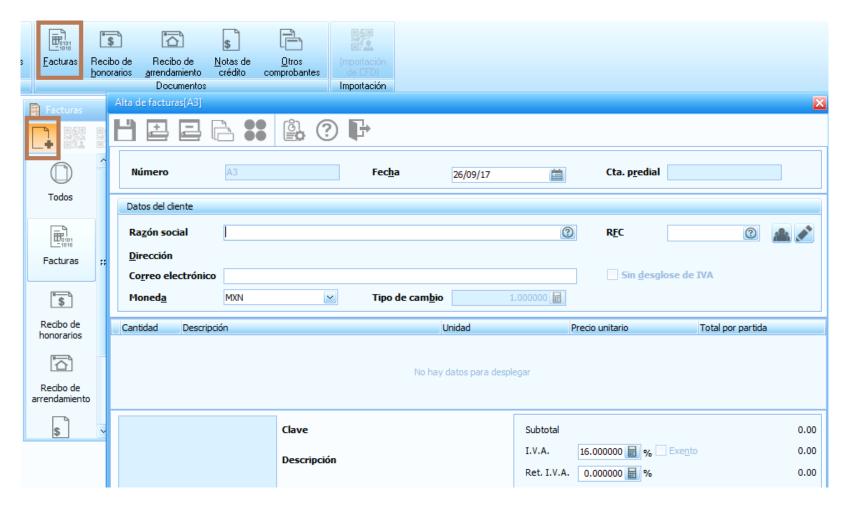






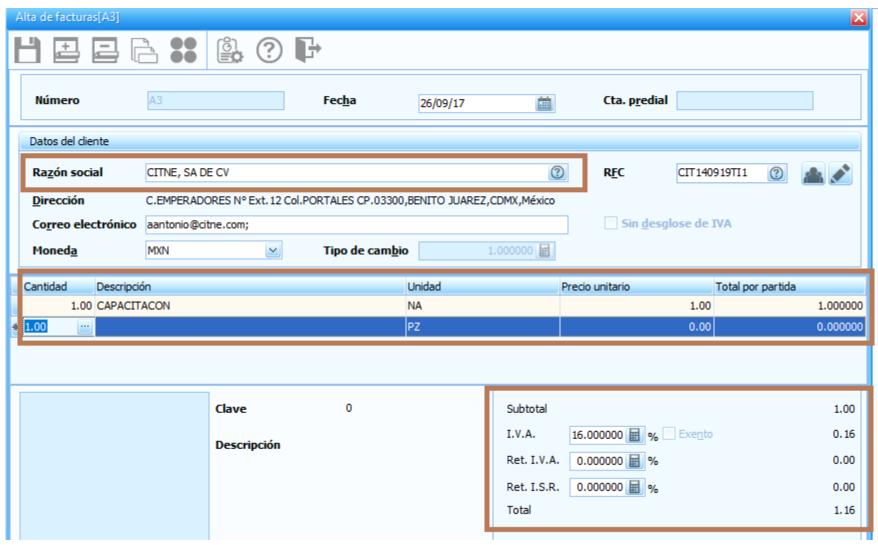


V. Factura



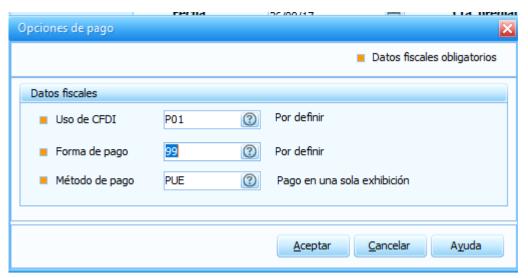


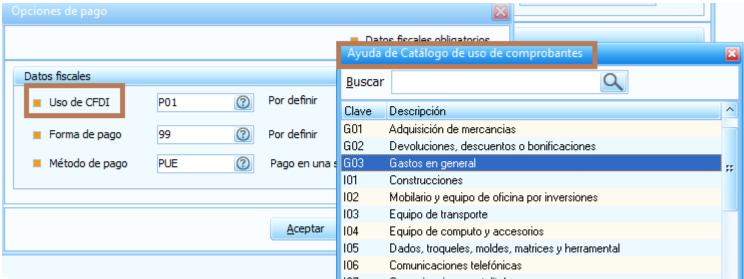






















YADIRA ALBOR VALDES RFC: AOVY740705MT4

Factura

Domicilio y Expedido en:

C.ANTILLAS Nº Ext.200 Col.PORTALES

CP.03300,BENITO JUAREZ,CDMX,México

Aspel-FACTUR@

Lugar de expedición: 03300 Datos del receptor

Cliente: CITNE, SA DE CV

RFC: CIT140919TI1 Domicilio:

C.EMPERADORES N° Ext.12 Col.PORTALES CP.03300, BENITO JUAREZ, CDMX, México

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: 38DC37D6-2FA1-45A7-988C-ADB81D46882B

Número de comprobante: A3

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Fecha comprobante: 2017-09-26T15:31:58

Fecha de certificación del CFDI: 2017-09-26T15:37:20

Método de pago:

PUE - Pago en una sola exhibición

Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1	NA	CAPACITACON	1.00	1.00
			Subtotal	1.00
			NA (16) %	0.16
			Total	1.16
			9	UN PESO 16/100 M.N





"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital: 00001000000401043189

Número de serie del certificado de sello digital del SAT: 00001000000301021501

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[] 1.1] 38DC37D6-2FA1-45A7-989C-ADB81D46882BJ 2017-09-26T15:37-20] TSP080724C/W6[bg BT9TJ9GTPKuClEcxclZCwT+vGoMLy1BblnQdMfDSJG ed+FJLzxx68:QcKyzbC7FNPes37Ey15Yrfh72N0X59MilMsuCCwHF5s42G7FQuGR/past.cusbTi0Fv+JSpfF7sNO1Mgc2uZ6VdJ5TyO27jQW6YpPyORdyL72Gy XYDBrenQaHcdH7sk1llie8q2XqU7W1WzjJbn4vE2dw2Q9B63ZBWCeQZ1ND3ZxXYAnjUCfUlezLunVDdFxx9GcHJw+8lK8qpVaS4cm8buxx95/Er4SaBbQM/P TqqCWf3836GaZduxaJhft7ddal_wiCyEzptKrmQp4U8x9[ia7iPprtKAnrPg==]00001000000010215011]

Sello Digital del Emisor:

bgBT9TJ9GTPKuClEcvclZCwT+vGoMLy1BbkNQdMfDSJGed+FJLzxx6sQcKyzbC7FNPes37Ey15YrfN22N0X5KMiMxuOCwHFfs42G7FQuGR/paxLoutxTi0Fw+JSpfP7sNG
1Mge2uZ6KdJ5TyO27jQW6YpPyORdyL72GyXYDBrenQaHodH7sk1li66g2KqU7W1WzjJxn4xE2dw2Q9B63ZBWCeQZ1ND3ZxXYAnjUCfUlzLurVDdFtxGcHJw+8lK6qpVa
S4cm8buux9f9/Er4SaBbQM/PTgqQlxT839GoZdupxJhitTAdaLyulCyEzd0KmQp4U8o6jia7iiPbrKAnrPg==

Sello digital del SAT:

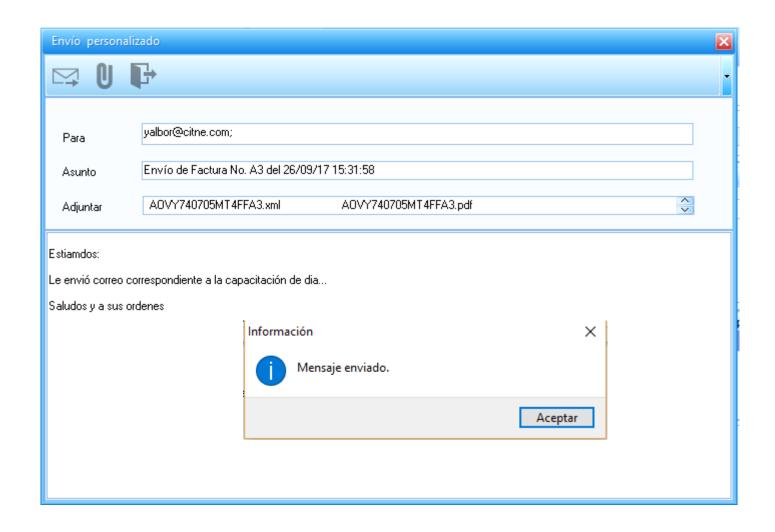
NO6adRVnybocriOzvRZxrY7p50itq TuYCNs5iL/Su6ps5H34xuX84lhEdittDPMiDG4Y6+a0lsJ8WwZcCaD0/ugdb5NUA/OoeNDVq+En27/X09YnBR8e1xRk+LNQn/lev/j NpVf0Zhb6lMElqpY+911JlY228otmBPLc/wGeu5w=















```
🥰 C:\Users\Yadira\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\M1RAl85C\AO\ ▼ 💍
                                                                                   Buscar...
C:\Users\Yadira\AppData\L... ×
  <?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
- <cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
  xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" LugarExpedicion="03300" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I"
  Total="1.16" Moneda="MXN" SubTotal="1.00"
  Certificado="MIIGDTCCA/WgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDEwNDMxODkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQQDI
  NoCertificado="00001000000401043189" FormaPago="03"
  Sello="bqBT9TJ9GTPKuCIEcvclZCwT+vGoMLy1BbkNQdMfDS1Ged+FJLzxc6sQcKyzbC7FNPes37Ey15YhfN22N0X5KMiMxuOCwHFfs42
  Fecha="2017-09-26T15:31:58" Folio="3" Serie="A" Version="3.3" ksi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd">
      <cfdi:Emisor RegimenFiscal="612" Nombre="YADIRA ALBOR VALDES" Rfc="AOVY740705MT4"/>
      <cfdi:Receptor Nombre="CITNE, SA DE CV" Rfc="CIT140919TI1" UsoCFDI="G03"/>

    <cfdi:Conceptos>

        <cfdi:Concepto Importe="1.000000" ValorUnitario="1.000000" Descripcion="CAPACITACON" Unidad="NA" ClaveUnidad="HUR"</pre>
         Cantidad="1.000000" NoIdentificacion="13" ClaveProdServ="86101705">

    <cfdi:Impuestos>

              - <cfdi:Traslados>
                   <cfdi:Traslado Importe="0.160000" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"
                      Base="1.000000"/>
                </cfdi:Traslados>
            </cfdi:Impuestos>
         </cfdi:Concepto>
      </cfdi:Conceptos>
```





```
    - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="0.16">

    - <cfdi:Traslados>
         <cfdi:Traslado Importe="0.16" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
      </cfdi:Traslados>
   </cfdi:Impuestos>
 - <cfdi:Complemento>
      <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Version="1.1"
         xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
         http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/timbrefiscaldigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
         xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
         SelloSAT="NO6adRVnyboctOzvRZxrY7p50itqTuYCNs5iL/Su6ps5H34vuX84IhEdiitDPMiDG4Y6+a0lsJ8WwZcCaD0/ugdb5N
         NoCertificadoSAT="0000100000301021501"
         SelloCFD="bqBT9TJ9GTPKuCIEcvclZCwT+vGoMLy1BbkNQdMfDSJGed+FJLzxc6sQcKyzbC7FNPes37Ey15YhfN22N0X5KMiM
         FechaTimbrado="2017-09-26T15:37:20" UUID="38DC37D6-2FA1-45A7-988C-ADB81D46882B"
         RfcProvCertif="TSP080724QW6"/>
   </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```







Emite el recibo electrónico de pago

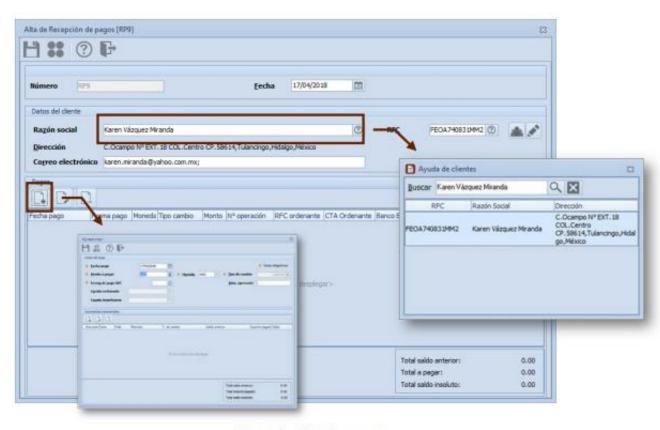


Figura 1. Alta de pago.





Captura los datos del pago, posteriormente en la sección Documentos relacionados da clic en Agregar nuevo registro.

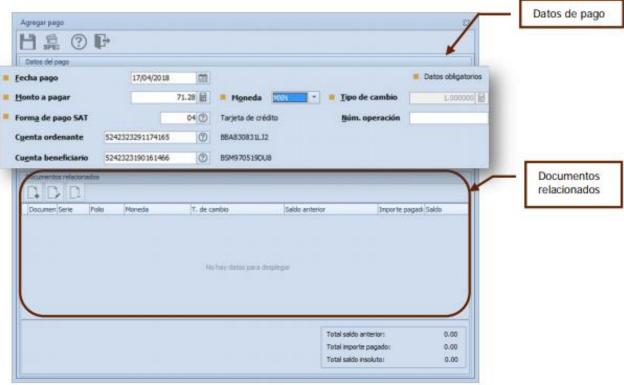


Figura 2. Datos del pago.





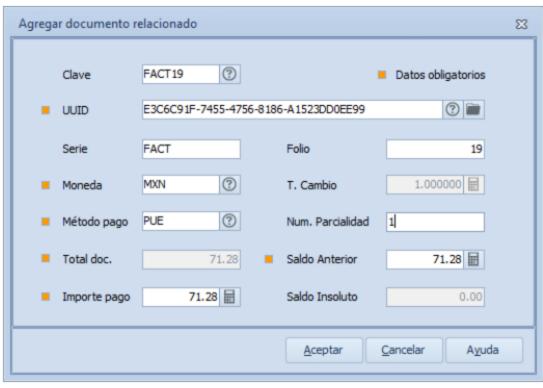


Figura 3. Documento relacionado.





Capturados los datos del documento, se observan los datos del documento agregado, si la información es correcta dar clic en **Grabar**, posteriormente en la siguiente ventana dar clic en **Grabar** para timbrar el documento.

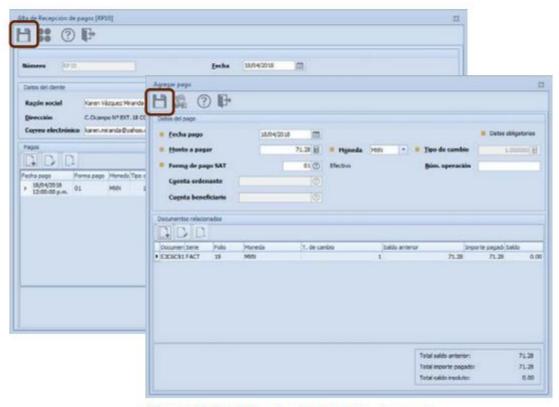


Figura 5. Emisión de documento de pago





Se muestra la vista preliminar del documento de recepción de pago.

EMPRESARIOS A LA VANGUARDIA, S.A. DE C.V.

C.Cerrada de Suiza Nº Ext.24 Col.San Jerónimo Aculco CP.10400, Magdalena RFC: AAA010101AAA



Comprobante Fiscal Recepción de pagos

Folio fiscal: B384C44B-62FD-490D-A2FA-0EE537736427 No. de serie del CSD del SAT: 20001000000300022323 No. de serie del CSD del Emisor: 30001000000300023708 Cfdl Relacionado:

Serie y folio interno: RP10 Fecha y hora de emisión: 2018-04-18T10:29:30 Lugar emisión: 10400

Regimen fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Nombre: Karen Väzguez Mranda RFC: FB0A740831MM2

Dirección: C.Ocampo Nº EXT.18 COL.Centro CP.58614, Tulancingo, Hidaigo, México

RFC banco ordenante:		Forma de pago:	01 Efectivo
Nombre del banco extranjero:		Moneda:	MOON
Numero de cuenta ordenante:		Tipo de cambio:	1.00
RFC banco beneficiario:		Monto:	71.28
Cuenta beneficiario:		Número de operación:	
Fecha y hora de recepción:	2018-04-18T12:00:00		

	UUID	Serie y folio	Moneda	Método de Pago		Saldo anterior	Importe pagado	Saldo Insoluto
	E306C91F-7455-4756-8186- A1523000EE99	FACT19	MXN	PUE	1	71.28	71.28	0.00



MANAMALENANGARI (parkiti retrikuti kupi pilati ritaga paramanan pilati retrikuti pilati ret

meenink teld 100 Automber 200 on Lind John Werder Untwesteld in Westeld 1900 on 1900 on 1900 in Automber 2000 on 1900 Sweet/CNU+ingtiOnRUshidBGDwwGeRYSR70(gGb;/SwHndrSphVS/goevNHAPhi/Syk/IOUPs/2GRg++

adena original del complemento de certificación digital del BAT. 1 1 (1894/148-43FC-400)-42FA-0EES779427(2014-04-18T1034-15(TSP0807)4QW(MH-WW)4, Enwings/00g-WMF-mir/dk/TH-grigdz 1970g-ndh-gelptsuykudanningkanomini Tayreboon suudtaaugustak 51.0000 akkun Heistan G. matheboekeeluku inero Anadri Tarkohaliga Wessakouyku Tayre Tayreboon (1974) arin tihak Physet nachataaukeeluku Heista Andrewski Phys 24-W ARM PROPERTY AND BURNEY AND

Figura 6. Vista preliminar.





[&]quot;Este documento es una representación impresa de un CFDI"

VIII. CONCLUSIONES, SUGERENCIAS, RECOMENDACIONES, DUDAS...







Aclaraciones importantes

El presente documento tiene un carácter meramente informativo y académico, y no expresa la opinión de nuestra firma, respecto de los temas planteados. No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información aquí contenida. Se recomienda que esta información se utilice como referencia y se consulten directamente las fuentes.



